

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 28 de Abril de 2023

EDICIÓN N° 4157

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

0726 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0727 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar el llamado a licitación pública, destinada a adquirir elementos de protección personal correspondiente a la entrega del segundo semestre del año 2022, a los/as agentes que cumplen funciones en la Subsecretaría de Familia, según Pedido de Suministro N° 20075.

0728 - Incrementa el monto del fondo fijo asignado a Fiscalía de Estado en el Artículo 1° del Decreto N° 737/13, el que será utilizado de acuerdo a las facultades y limitaciones establecidas en dicha norma.

0729 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.

0730 - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para que en forma indistinta representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada por la Empresa Central Puerto S.A., para el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el Sistema de Videoconferencia provisto por la Aplicación Zoom, conforme la publicación efectuada en el Boletín Oficial de fecha 16/03/2023 e incorporada a las actuaciones como Documento Anexo.

0731 - Designa en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a las personas que se indican en la presente norma o las que las reemplacen en el futuro.

0732 - Declara de Interés Provincial al Evento "2° Congreso Patagónico de Ética y Compliance: Un Terreno Fértil para Fortalecer la Integridad y Transparencia", que se desarrollará el día 25 de abril de 2023 en la Ciudad de Neuquén.

0733 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle La Rioja N° 414/416 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Comunicaciones y Medios de la Subsecretaría de Prensa del Ministerio de Jefatura de Gabinete, entre el Estado Provincial y la señora María Mercedes Farías, en carácter de heredera de la sucesión "Héctor Jaime Mengual" y apoderada de los señores Pablo Héctor Mengual y Mariano Gastón Mengual, a partir del día 1° de marzo de 2023, con opción a prórroga.

0734 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en la intersección de las calles Carlos H. Rodríguez y Jujuy de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, entre el Estado Provincial y el titular registral Contrato de Condominio de Alquileres Serruya, representada por su Administrador el señor Julián Samuel Serruya, a partir del 1° de marzo de 2023 con opción a prórroga.

0735 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, en el estado Fático-Jurídico existente, conforme Artículo 289° de la Constitución Provincial, el dominio de la tierra fiscal identificada como: Lote 2, Manzana 4, Nomenclatura Catastral 08-20-097-3859-0000, superficie 312,50 m², Lote 6, Manzana 4, Nomenclatura Catastral 08-20-097-3762-0000, superficie 242,00 m² y Lote A, Manzana 4, Nomenclatura Catastral 08-20-097-3760-0000, superficie 2.038,50 m², todos según Plano de Mensura 5824-14515/15 de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

0736 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico Funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar, aprobada mediante Decreto N° 169/20, la Dirección General de Relaciones Institucionales.

0737 - Autoriza y Aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales de la Dra. Melisa Tumini, a partir del 02 de enero de 2023.

0738 - Autoriza y Aprueba los Contratos de Servicios de las personas y montos mensuales detallados en el Anexo que forma parte de la presente norma, de acuerdo al Artículo 64º, inciso 2), apartado h, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para realizar tareas administrativas, de coordinación, seguimiento y atención en las distintas localidades donde el programa PRODA tiene intervención.

0739 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0740 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0741 - Convalida la Disposición Interna N° 03/23, emitida por la Dirección del Hospital Cutral-Có/Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0742 - Autoriza la cobertura de la vacante mediante concurso del Ministerio de Salud, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma.

0743 - Crea e Incorpora en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, para la Dirección Provincial de Información Sanitaria los cargos que se consignan en la presente norma, con más las bonificaciones que le corresponden por Decreto Reglamentario N° 696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando vacantes hasta su próxima cobertura.

0744 - Convalida la Resolución RESOL-2021-376-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, la cual forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02289441- -NEU-POLICIA.

0745 - Convalida la Resolución RESOL-2021-371-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, la cual forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02488463- -NEU-POLICIA.

0746 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de El Sauce a formalizar los contratos administrativos, por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indican.

0747 - Designa a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurre a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada: "Torre BPN", instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el Orden del Día establecido.

0748 - Declara el Estado de Emergencia Agraria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP), a partir del 1° de marzo de 2023.

0749 - Autoriza a la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar el llamado a licitación pública para adquirir un (01) vehículo mini bus destinado al mencionado organismo, a fin de garantizar el traslado de agentes y usuarios entre los diferentes dispositivos.

0750 - Autoriza la Comisión de Servicios para el agente Ullrich Christian Alejandro, Asesor del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor de la Energía y Minería del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), quien participará de la Offshore Technology Conference 2023 (OTC), desde el día 27 de abril y hasta el día 5 de mayo de 2023, en la Ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos.

0751 - Convalida la Resolución RESOL-2023-79-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura.

0752 - Convalida la Resolución N° 0110/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02354878- -NEU-LEGAL#MTDS.

0753 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1666/2022.

0754 - Deroga el Decreto DECTO-2021-1605-E-NEU-GPN de fecha 23 de septiembre de 2021.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo Minerales de 1° Categoría. Superficie: 1.011 Has., 33 As. - **EX-2022-01798300-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Escritura Cinco (5). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Cancambria Exploración S.A., CUIT 30-71717535-9. Domicilio Real: Calle Marcelo T. de Alvear N° 684 pi. Ciudad: CABA, Provincia: Bs. As.. Domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Tombesi Gina Paola, DNI 31.456.477. Domicilio legal dentro 6 Km., radio Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Tombesi Gina Paola, DNI 31.456.477. Domicilio legal dentro 6 Km., radio Juzgado: Junín de los Andes N° 667, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: ginatom0205@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1° Programa Mínimo de Trabajos. Se adjunta. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante, Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Apoderada Minera N° 17 de la AMPI, Pcia. del Neuquén. A Orden 2° consta: Zapala, Neuquén, martes 22 de noviembre de 2022. Referencia: Relacionamiento e informe de dominio. La superficie de 1.011 Has., 33 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2022-01798300- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.863.901,6 e Y= 2.486.287,4, sus lados miden: Al Norte, en 3 partes. La primera parte con 1.404,72 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.863.901,6 e Y= 2.477.692,2. La segunda parte con 1.844,58 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.865.746,2 e Y= 2.477.692,2. La tercera parte con 1.504,40 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.865.746,2 e Y= 2.489.196,6. Al Este con 4.362,43 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.861.379,1 e Y= 2.489.196,6. Al Sur con 2.912,82 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.861.379,1 e Y= 2.476.287,5. Al Oeste con 2.522,47 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta la superficie de 1.011 Has., 33 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. EX-2022-01798300- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 1.011 Has., 33 As., ubicadas dentro del Lote D que es parte del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-7219-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bordenave Alejandro (Oficios obrantes orden 28). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.011 Has., 33 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ductos. Pozo, s/Cantera en PP EX-2021-01430845- -NEU-MINERIA#SEMH. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 32° consta: Zapala, Neuquén, miércoles 8 de marzo de 2023. Atento al estado de autos, remítase croquis a los fines descriptos en Orden N° 30, mediante Ley 3002. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en

el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Asimismo, notifíquese de la solicitud a los superficiarios. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección General Legal -LAC-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 21 y 28-04-23

Manifestación de Descubrimiento de Diatomea - Mina: "Amados" - **Expediente EX-2022-01286026-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 230 Has., 15 As.. Titular: "Fernando Guillermo Sapag". Escritura Uno (1). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Diatomea - Mina: "Amados". A Orden 2°, Pág. 1, consta: Fernando Guillermo Sapag, DNI 31.086.245, soltero, Ingeniero, con domicilio en Belgrano 115 de la Ciudad de Zapala, fernandosapag@Gmail.com.ar, en representación propia, a la señora Directora se presenta y expone: Que viene a realizar una Manifestación de Descubrimiento para minerales de segunda categoría. La presente Manifestación de Descubrimiento denominada: "Amados" de minerales de segunda categoría, Diatomeas, se ubica en el Departamento Pehuenches y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas: Punto 1 X= 5.842.132,7 - Y= 2.418.696,0; Punto 2 X= 5.843.823,8 - Y= 2.419.404,3; Punto 3 X= 5.844.312,0 - Y= 2.418.230,1; Punto 4 X= 5.842.608,5 - Y= 2.417.552,0; MD X= 5.842.734,8 - Y= 2.418.763,5. Que acompaña croquis demostrativo y muestra legal. Que en conformidad con la Ley 3233, acompaña copia de DNI a fin de gestionar la constancia de no inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. Que adjunta constancia de pago de sellados de Ley por \$84.099 por Manifestación de Descubrimiento de 2° categoría y de \$5.297, en concepto de Reposición por Gestión de Informes de dominio. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Fernando Guillermo Sapag. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 22 de diciembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 230 Has., 15 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Diatomea "Amados", tramitado por el Expte. EX-2022-01286026- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 49 Has., 51 As., ubicadas dentro del Lote 51 que es parte del Lote Oficial 20, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 03-RR-007-5345-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Adjudicación en venta a favor de la Sra. Valeriano Pereyra Argentino, mediante Resolución N° 1188/04) (Oficios obrantes a Orden 16-RPI; a Orden 28-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 180 Has., 64 As., ubicadas dentro del Lote 51b que es parte del Lote Oficial 20, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectados por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-5243-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (se registra obligaciones de compra cumplidas mediante Decreto N° 051/17, a favor de Vázquez Carina) (Oficio obrantes a Orden 16-RPI; a Orden 28-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 230 Has., 15 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía,

Minería e Hidrocarburos y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 32°, consta: Informe de Relacionamiento: La superficie de 230 Has., 15 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Diatomea denominada: “Amados”, tramitada por Expte. EX-2022-01286026- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 20, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.842.734,8 e Y= 2.418.763,5. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 2.418.230,1 e Y= 2.483.384,97, sus lados miden: Al Norte con 1.271,65 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.843.823,8 e Y= 2.419.404,3. Al Este con 1.833,44 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.842.132,7 e Y= 2.418.696. Al Sur con 1.239 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.842.608,5 e Y= 2.417.552. Al Oeste con 1.833,50 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 43°: Zapala, Neuquén, miércoles 15 de marzo de 2023. Por Dirección General Legal se certifica que a Orden 42° del presente E.E., se presenta el Sr. Pereyra Valeriano en tiempo y forma a constatar la ocupación de la zona, adjuntando Resolución N° 324/22, por la cual se le adjudica en venta la zona. Téngase presente que a Orden 40° obra retorno de Cédula a la Sra. Vázquez Carina, por no encontrarse en su domicilio y no reclamar la misma. Atento a que no existe voluntad de parte de los superficiarios a explotar el área solicitada como tampoco impedimento alguno, continúese con la normal tramitación de autos. En consecuencia, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo de Manifestaciones conforme Art. 51° del Código de Minería, publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces por el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con el derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 21; 28-04 y 05-05-23

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
203012/1941	La Lusitana	Baritina	Loncopué	Resolución N° 42/2023
4802-000701/2009	Pehuén II	Zinc Diseminado	Aluminé	Resolución N° 68/2023
3452-000447/2007	Septiembre	Zinc Diseminado	Ñorquín	Resolución N° 64/2023
016/2000	Liu Cullín II	Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados	Picunches	Resolución N° 59/2023

3451-000061/2005	El Olvido	Cobre Diseminado	Picún Leufú	Resolución N° 58/2023
4802-000654/2009	Martín Fierro I	Bentonita	Zapala	Resolución N° 54/2023
887/2002	Vidrios	Manganeso Diseminado	Alumin - Picunches	Resolución N° 87/2023
9152/1976	La Sociedad	Arcilla	Zapala	Resolución N° 47/2023
12953/1988	Cantera	Piedra Laja	Picunches	Resolución N° 144/2022
034/2000	Cantera	Arena y Ripio	Aluminé	Resolución N° 10/2022
2359/1997	Cantera	Mármol	Zapala	Resolución N° 180/2017

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 28-04-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos en propiedad privada, cuyo titular es Guillermo Roberto Olivero, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo EX-2022-01277139- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. IIA EX-2022-01848996- -NEU-MINERIA#SEMH**. “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”, el emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.862.521,86 - Y= 2.480.920,43; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 5, en CGKP '94: Y= 2.500.314,08 - X= 5.849.935,70, distante 15 Km. de la localidad de Rincón de los Sauces, transitando sobre camino de ripio consolidado aproximadamente 30 Km. en dirección Oeste hasta llegar al Puesto N° 1 de Control. Lugar desde el cual personal de la operadora, indica el acceso por caminos trocales dentro del Yacimiento El Trapial - Curamched. Se recorren 12 Km. desde el Puesto N° 1 en dirección Noreste hasta llegar a destino. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto

al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por la Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de abril de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 28-04-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es el Sr. Viviani Daniel Omar, con domicilio real en Paraje Los Hornos s/n, Mariano Moreno y domicilio legal en Río Negro Nº 437 de la Ciudad de Zapala, domicilio legal en la Ciudad de Neuquén Capital, calle Periodistas Neuquinos Nº 19, Dpto. Nº 3, Tel.: 02942-644218, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico Nº EX-2021-00986946- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA Nº EX-2022-01511065- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote Cauce Arroyo Covunco, Sección XIII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.715.263,96 - Y: 2.413.329,25, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 14, con dirección Norte. Características del Proyecto: La explotación se efectuará con un sistema de franjas perpendiculares al curso del río, trabajando con pala cargadora para evitar depresiones que generen enlagnamientos, extrayendo solo el material depositado hasta el nivel del pelo de agua y manteniendo siempre la pendiente hacia el río. La remediación será en simultáneo con la explotación, en caso de cierre o abandono de las operaciones se deberá realizar el nivelado del valle respetando la pendiente, controlando que no hayan depresiones y realizando las defensas correspondientes en los bordes del valle. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Lic. Aquino María Itatí (Apoderada Minera Nº 09), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 20 de abril de 2023.

1p 28-04-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la cateo de minerales de 1º categoría cuyo titular es la Comisión Nacional de Energía Atómica, para la etapa de

prospección, según el Anexo I del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000156/2019 y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2023-00068139- -NEU-MINERIA#SEMH**. El cateo cuya prospección dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 1, 2, 9 y 10-21, 22, Fracción A - D, Sección XXVIII - XXVII, Departamento Añelo, Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.828.200 - Y: 2.477.043,60, en campos de propiedad fiscal y privada. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 5, partiendo desde la Ciudad Rincón de los Sauces, con dirección Sur. Se continúa por la Ruta N° 5, al llegar al punto donde esta ruta intercepta con la Ruta Provincial N° 7. Se sigue por la Ruta N° 7 con dirección Noroeste durante unos 30 Km. aproximadamente hasta alcanzar huella en buen estado, con dirección Nor Este y así se accede al cateo. El cateo se encuentra a 150 Km. al Suroeste de la Ciudad de Rincón de los Sauces. Características del Proyecto: Se trata de un relevamiento de las condiciones ambientales a la fecha con el objetivo de aportar al conocimiento de las condiciones físicas y socio-económicas. Este estudio permitirá conocer mejor los recursos naturales de la zona abarcada. Para ello se realizarán relevamientos geofísicos, muestreo geoquímico de sedimentos de corriente, suelos y agua (superficiales y de pozos de puesteros si los hubiere). La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Gabriela Ciocca (apoderada) en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 3 de abril de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Pro-

CONTRATOS

INSTITUTO L.I.D.E.R. SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de marzo de 2023, se resolvió realizar la siguiente modificación del objeto social conforme a providencia de fecha 22 de marzo de 2023, en autos caratulados: "INSTITUTO L.I.D.E.R. SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 28423/23), quedando redactado como se indica a continuación: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestar servicios educativos y culturales; b) Promoción de la formación de profesionales intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA), con certificación nacional y provincial a nivel terciario; c) Crear, fundar, explotar, dirigir, administrar colegios, escuelas, institutos privados de enseñanza y establecimientos educacionales o formativos; d) Editar, publicar, imprimir, redactar, publicitar, comercializar y distribuir obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas, publicitarias o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo la forma de apuntes, libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos compactos, soportes digitales, sea cual fuere el procedimiento de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro o que ya inventados aún no se conocen o utilizan; e) Crear, implementar y promover nuevas modalidades y técnicas educativas, utilizando para ello los medios y materiales didácticos que se estimen necesarios dentro del sistema multimedia, efectuando a tales fines la confección, edición y comercialización de apuntes, libros y revistas relacionados con este objeto, observando para ello y lo previsto en el punto anterior las prescripciones de la Ley de Propiedad Intelectual, propiciando asimismo la creación de una biblioteca sobre las diferentes temáticas educativas específicas coadyuvante al mayor perfeccionamiento de los concurrentes a los establecimientos referidos en el punto anterior; f) Impartir enseñanza, sistemática o asistemática, de asignaturas de los niveles inicial, primario, secundario o nivel medio, terciario, o en sus denominaciones equivalentes designadas en la legislación sobre educación presente o futura de cada jurisdicción, idiomas, computación, bachillerato acelerado, capacitación o perfeccionamiento

para alumnos, docentes, empleados, empresas o para ingreso a instituciones educativas específicas u organizaciones privadas u oficiales, cursos de nivelación, de actualización, de apoyo, cursos de capacitación y reconversión laboral, cursos y seminarios de temporada, en forma acelerada o convencional, presencial y a distancia sólo para el ciclo orientado del nivel secundario y para jóvenes y adultos mayores de 18 años, según Art. 109 de la Ley Nacional de Educación 26206, grupal o individual, organización de seminarios, jornadas, congresos, publicaciones educativas sea en forma gráfica o electrónica, fundando instituciones y talleres; g) Planes de intercambio internacional cultural y estudiantil; h) Becas de perfeccionamiento; i) Establecer y desarrollar programas de educación permanente o específica, de promoción cultural y perfeccionamiento profesional, utilizando las técnicas más idóneas de educación a distancia, atendiendo a las demandas de instituciones con las cuales establezca convenios de colaboración y asistencias; j) Diseñar, desarrollar y comercializar medios de publicidad, promoción y difusión de sus actividades o que ayuden al desenvolvimiento de las mismas, a efectuarse mediante canales gráficos, audiovisuales, medios de transporte, stands; k) Propiciar el desarrollo de programas de reconversión o inserción laboral a través de mecanismos de bolsas de trabajo, consultoras u otros adecuado a ese fin. Los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por profesionales con título habilitante matriculados. Modificándose a su vez la dirección de la sede social y agregando el nombre completo del socio Eduardo Daniel Avello Pinilla. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "INSTITUTO L.I.D.E.R. SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28423/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

FIPRI SERVICIOS INMOBILIARIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Hágase saber que a los 22 días del mes de febrero de 2023, Figueredo Edgardo Rodrigo, edad 40 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 29.921.333, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Juan Marco Herman N° 4.281, Barrio Frutillar de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y el señor Privitera Fabián Alejandro, edad 53 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 21.019.417, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en la calle Anasagasti N° 826 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación: "FIPRI SERVICIOS INMOBILIARIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Fijando el domicilio de la sede social en la calle Pehuén N° 709 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: a) Servicios inmobiliarios por cuenta propia y de terceros. El capital social es de pesos sesenta y siete mil (\$67.000,00), dividido en seiscientos setenta (670) cuotas iguales de pesos cien con cero centavos (\$100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Figueredo Edgardo Rodrigo, C.U.I.T. N° 20-29921333-2 (335) cuotas. El señor Privitera Fabián Alejandro, C.U.I.L. N° 20-21019417-8 (335) cuotas. La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El socio Gerente Figueredo Edgardo Rodrigo, fija su domicilio especial, Art. N° 256 L.G.S., en la calle Pehuén N° 709. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de

Comercio, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: “FIPRI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expediente N° 28433, Año 2023). Subdirección, 19 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

“VESPA ENERGY SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de abril de 2023, se constituyó la sociedad “VESPA ENERGY SAS”. Socio: El señor Jorge Osvaldo Jauregui, DNI N° 13.254.776, CUIL/CUIT/CDI N° 23-13254776-9, nacido el 01/02/1960, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Pacheco 502 esquina Palacios de la Ciudad de Cipolletti, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Argentina. Denominación y Domicilio: “VESPA ENERGY SAS”, con domicilio en Libertad 255, Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Sede Social: En Libertad 255, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguientes actividades: Consultoría de negocios y servicios petroleros, gasíferos, mineros, construcciones de obras civiles e ingeniería. Servicios de asesoramiento, dirección, gestión y soluciones integrales a personas físicas, jurídicas e instituciones públicas en actividades de índole comercial, de imagen y tecnológica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), representado por 1.800 (mil ochocientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), suscripto en su totalidad por el único socio. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Como Administrador Titular: El señor Jorge Osvaldo Jauregui, DNI N° 13.254.776, CUIL/CUIT/CDI N° 23-13254776-9 y como Administrador Suplente: El señor Rubén Horacio Carrizo, DNI N° 10.595.324, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10595324-1. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 285221/23, “VESPA ENERGY SAS s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

IPC SERVICE S.R.L.

Fecha de Cesión de Cuotas: Instrumento privado de fecha 10 de setiembre de 2022, Ramón Amílcar Hugo Córdoba, D.N.I. 10.437.365, CUIT/L 20-10437365-9, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1952, de profesión empresario, casado en segundas nupcias con Aurora Fuentes, D.N.I. 11.339.621, domiciliado en calle Candolle N° 1.590 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Aurora Fuentes, representan el ochenta y ocho por ciento (88%) del capital suscripto, siendo titulares, el Sr. Ramón Amílcar Hugo Córdoba, de doscientas noventa y cinco (295) cuotas sociales y Aurora Fuentes, D.N.I.

11.339.621, CUIT/L 27-11339621-6, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1954, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Ramón Amilcar Hugo Córdoba, D.N.I. 10.437.365, domiciliada en calle Candolle N° 1.590 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de doscientas noventa y cuatro (294) cuotas sociales, totalizando quinientos ochenta y nueve (589) cuotas sociales, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una de ellas. En este estado, Ramón Amilcar Hugo Córdoba y Aurora Fuentes, ceden la totalidad de su participación societaria, equivalente a quinientos ochenta y nueve (589) cuotas sociales, ambos en adelante denominados la parte cedente, a favor de David Gaspar Córdoba, D.N.I. 27.894.305, CUIT/L 20-27894305-5, argentino, nacido el 04 de enero de 1980, de profesión empleado, casado con Marcela Susana Campos, D.N.I. 26.779.065, CUIT/L 27-26779065-0, argentina, nacida el 08 de junio de 1978, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Percy Clark N° 730 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, doscientas ochenta y una (281) cuotas sociales y a María Belén Córdoba, D.N.I. 30.941.848, CUIT/L 23-30941848-4, argentina, nacida el 18 de mayo de 1984, de profesión ama de casa, divorciada, domiciliada en calle Serraiotto N° 377 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, trescientas ocho (308) cuotas sociales, en adelante denominados como la parte cesionaria. La presente cesión de cuotas se realiza por el monto de pesos cincuenta y ocho mil novecientos (\$58.900), importe que la parte cesionaria abonó antes de este acto en dinero en efectivo, otorgando la parte cedente eficaz recibo. Las nuevas proporciones en el capital social de IPC SERVICE S.R.L., son las siguientes: David Gaspar Córdoba, trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, en la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500) y María Belén Córdoba, trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, en la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500), representando en total seiscientos setenta (670) cuotas sociales. La parte cedente y cesionaria respectivamente, aceptan la presente cesión prestando conformidad a la misma. El capital social de "IPC SERVICE S.R.L.", está compuesto por pesos sesenta y siete mil (\$67.000), totalmente suscripto e integrado a la fecha, Ramón Amilcar Hugo Córdoba y Aurora Fuentes, tienen la propiedad pura, simple e incondicional de sus cuotas, libre de todo gravamen, reclamo, afectación, restricción y derecho de cualquier tercero, por lo tanto a la fecha del presente son transferidas por éstos a favor de David Gaspar Córdoba y de María Belén Córdoba, en esas condiciones. Presente al acto desde el comienzo, la señora Aurora Fuentes, casada en primeras nupcias con Ramón Amilcar Hugo Córdoba, con todos sus datos individualizados arriba mencionados, otorga en este acto el asentimiento conyugal exigido por el Código Civil y Comercial de la Nación, al presente acto que otorga su cónyuge. De igual manera presta su asentimiento conyugal el señor Ramón Amilcar Hugo Córdoba, respecto al acto otorgado por su cónyuge. Modificación del Contrato Social: "Cuarta: El capital social es de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente forma: David Gaspar Córdoba, la cantidad de trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales en la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500) y de María Belén Córdoba, la cantidad de trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales en la suma de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500). El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de voto. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración guardando la misma proporción que las cuotas ya ingresadas". Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.). El presente edicto fue ordenado en autos: "IPC SERVICE S.R.L. s/Cesión Cuotas de Contrato Social, Modificación Contrato Social", (Expte. N° 28351/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 6 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

F.M. de la MONTAÑA S.A.**Elección de Autoridades de la Sociedad**

Por Acta de Directorio N° 6 de fecha 31 de octubre de 2022 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 23 de diciembre de 2022, la sociedad "F.M. de la MONTAÑA S.A.", eligió la composición de su Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Mariana Vaccarezza. Director Suplente: José Facundo Vaccarezza. Los Directores constituyen sus domicilios especiales en la calle Rudecindo Roca N° 1.153 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "F.M. de la MONTAÑA S.A. s/Inscripción de Directorio", (Expte. 28501/23). Subdirección, 19 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

VERITECNICA S.R.L.

En fecha 20 de marzo de 2023, los socios de VERITECNICA S.R.L., resuelve por unanimidad: 1°) Prórroga del contrato social de acuerdo a los Artículos 2 y 10 del mismo, por un plazo de 69 años. 2°) Reforma del contrato social. Como consecuencia de la prórroga aprobada precedentemente, en los términos del Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, por unanimidad se reforma el "Artículo 2" del contrato social los que quedan redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: El término de la duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio". El presente se tramita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en Expte. 28463/23, "VERITECNICA S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Plazo de Duración por Prórroga)". Neuquén, 17 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

DISTRIBUIDORA DE ÁRIDOS LIMAY SAS

Se hace saber que por instrumento privado, Reunión de Socios de fecha 05 de abril de 2023, los socios de DISTRIBUIDORA DE ÁRIDOS LIMAY SAS, resolvieron modificar el objeto social: Artículo Tercero: Objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, representación, consignación y distribución en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, de insumos de ferretería industrial y construcción. Por otro lado, se nombra como representante de Juan Bautista Sapienza, DNI 93.919.821, cuya nacionalidad es italiana, a Matilde Álvarez, D.N.I. N° 4.761.417, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de abril de 1944, ocupación ama de casa, estado civil casada, con domicilio en la calle Chos Malal N° 210, Neuquén, Neuquén, Argentina, para dar cumplimiento al Art. 51 de la Ley 27349. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "DISTRIBUIDORA DE ÁRIDOS LIMAY SAS s/Inscripción de Estatuto", (Expte. N° 28451/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

"D&A CONSTRUCCIONES SAS"**Modificación Instrumento Constitutivo**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de abril de 2023, los socios de "D&A CONS-

TRUCCIONES", resolvieron modificar el domicilio real y especial de los socios, como así también, domicilio de la sede social de la sociedad a Cabellera del Frío N° 4.998 de la Ciudad del Neuquén. Se incluye dentro de las disposiciones transitorias: 5. Declaración Jurada sobre la Condición de Beneficiario Final: Los socios Vanesa Soledad Castillo, CUIT 27-31679125-0, de nacionalidad argentina, profesión Docente, estado civil casada, con domicilio real en calle Cabellera del Frío N° 4.998 de la Ciudad de Neuquén, poseedora del 60% de las acciones de D&A CONSTRUCCIONES SAS y Martín Andrés Villalba Roldán, CUIT 20-19086980-7, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Cabellera del Frío N° 4.998 de la Ciudad de Neuquén, poseedor del 40% de las acciones de D&A CONSTRUCCIONES SAS, manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que las informaciones consignadas en la presente son exactas, verdaderas y actuales y que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos del Artículo Segundo de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad D&A CONSTRUCCIONES SAS. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. El presente edicto fue ordenado en el Expediente vgr: "Denominación s/Inscripción de D&A CONSTRUCCIONES", (Expte. N° 0028295/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 28-04-23

DIPALU S.R.L.

Designación de Gerente

Por Acta N° 24 de fecha 10/08/2022, los socios de "DIPALU SRL", resuelven designar a Gerardo Ariel Solana, con DNI N° 23.612.999, CUIT N° 20-23612999-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de abril de 1974, profesión futbolista, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio Los Olivos, Lote 82 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina, constituyendo domicilio especial en Diagonal 9 de Julio 43, Piso 4B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el cargo de Gerente, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "DIPALU S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 28537/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de abril de 2023.

1p 28-04-23

VAMOS VIENDO SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2023, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de los siguientes miembros del órgano de administración: Designar como Administrador Titular a Santiago José Ruppel, con domicilio real en la calle San Martín 365, P. 2, Dpto. 6, Plottier, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle San Martín 365, P. 2, Dpto. 6, Plottier, Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Martín Resa, con domicilio real en la calle Los Jazmines 315, Plottier, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Jazmines 315, Plottier, Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. El presente edicto fue ordenado en Expediente: "VAMOS VIENDO SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 28491/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de abril de 2023.

1p 28-04-23

TRANSPORTE FERRA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 20 de fecha 26 de diciembre de 2022 de TRANSPORTE FERRA S.A., con sede social en Ferramola, Lote 52 del Parque Industrial de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, siendo elegidos: Presidente: Julio César Ferrarino, DNI 14.500.792, CUIT 20-14500792-6, argentino, fecha de nacimiento el 09/07/1961, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Gladys Vera Pelagatti, DNI N° 20.565.840, CUIT 27-20565840-3, argentina, fecha de nacimiento el 11/06/1969, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Director Suplente: Julieta Victoria Ferrarino, DNI 42.317.993, CUIL 27-42317993-2, fecha de nacimiento el 30/03/2000, de profesión estudiante, con domicilio real en la calle San Juan 182 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación y constituyen domicilio especial del Art. 256 Ley 19550 y modificatorias en Rivadavia 86, 3° Piso, Of. 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los Directores designados manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que no son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, cuyo texto han leído.

1p 28-04-23

“TLP SERVICES SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “TLP SERVICES SAS”. Socios: El Sr. Gonzalo Matías Leiva Palomo, DNI 29.845.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29845013-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tucumán 1.073, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Oscar Carlos Pizarro, DNI 22.619.209, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22619209-4, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de marzo de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Tilos 795, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Daniel Orlando Tapia, DNI 33.238.806, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33238806-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de febrero de 1988, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Correntoso 241, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TLP SERVICES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación de las siguientes actividades: Comercialización, compra, venta, manufactura, montaje, mantenimiento, operación, locación, ingeniería, estudios, proyectos, supervisión, puesta en servicio, reparación, servicio, capacitación, consultoría, representaciones comerciales y de servicios, acuerdos de licencia para incorporar o ceder tecnología, ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de todo tipo de capital y empresas, importar y exportar bienes y servicios, prestar asesoramiento industrial, comercial, técnico, administrativo y proyectos de inversión. Desarrollar actividades industriales, comerciales, de servicios, corporativas o de promoción, referidas entre otros al petróleo y demás hidrocarburos en estado sólido, líquido o gaseosos y todo tipo de energía; a los productos petrolíferos, petroquímicos, químicos y asociados a los polímeros, fibras y demás materiales derivados, compuestos o sintéticos, a todo tipo de depósitos de minerales o hidrocarburos, estructuras subterráneas, rocas y recursos geológicos o mineros, materias primas, sustancias, productos, energías o residuos que sean afines, conexos, sustitutos, derivados, complementarios o relacionados con los anteriores. Adquisición, intercambio, importación y exportación, almacenamiento, depósito, distribución, comercialización, venta al por menor y por mayor, suministro y cualquier actividad comercial lícita respecto de los productos, materias primas, sustancias o energías. Prestación de servicios y dentro de ellos, transporte de hidrocarburos y demás

productos señalados; diseño, informática, planificación, organización industrial, consultoría, intermediación u otros relacionados con los productos o actividades mencionadas; actividades tecnológicas, tareas de investigación, de asesoramiento o asistencia tecnológica. Capital: \$160.684, dividido por 160.684 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gonzalo Matías Leiva Palomo, suscribe a la cantidad de 16.068 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Oscar Carlos Pizarro, suscribe a la cantidad de 16.068 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Daniel Orlando Tapia, suscribe a la cantidad de 128.548 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.238.806, Daniel Orlando Tapia. Suplente/s: DNI 22.619.209, Oscar Carlos Pizarro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-04-23

“CROSSOVER AGENCIA DEPORTIVA SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “CROSSOVER AGENCIA DEPORTIVA SAS”. Socios: El Sr. Gastón Alberto Pedalino, DNI 22.519.909, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22519909-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1972, profesión Docente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Diamante 291, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Darío Leonardo Yance, DNI 18.594.031, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18594031-5, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de noviembre de 1967, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Chaneton 907, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CROSSOVER AGENCIA DEPORTIVA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de elementos, materiales e indumentaria deportiva. Organización de eventos deportivos en la modalidad exhibición, campus de enseñanza y tecnificación. Capacitación y formación, charlas, congresos, conferencias, foros, entre otros. Servicio de arbitraje. Representación de deportista. Mantenimiento y reparación de espacios deportivos, canchas de césped sintético, canchas de pisos flotantes, entre otros. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gastón Alberto Pedalino, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Darío Leonardo Yance, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.519.909, Gastón Alberto Pedalino. Suplente/s: DNI 18.594.031, Darío Leonardo Yance. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-04-23

“AURUM SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “AURUM SAS”. Socios: La Sra. Olena Plyehova, DNI 18.852.301, CUIL/CUIT/CDI N° 27-18852301-9, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de diciembre de 1974, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle H. Irigoyen 1.900, P.B., Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “AURUM SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Fabricación: Fabricación de módulos transportables para empresas industriales, petroleras, mineras y de comunicaciones. Fabricación de viviendas modulares sobre contenedores marítimos, fabricación de tráileres en general, cabinas de peaje, módulos sanitarios, módulos oficinas, casillas rodantes, salas eléctricas, etc.. 2) Arrendamiento: Alquiler de vehículos, alquiler de viviendas modulares, tráileres, módulos oficinas, casillas rodantes y cualquier otro bien que sea de propia fabricación o de terceros. 3) Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de edificación sobre construcción en seco. 4) Comercial: Comprar, vender, adquirir, enajenar todo tipo de bienes muebles necesarios para la fabricación de las unidades modulares, en todos sus tipos y formas, como así también la comercialización del bien una vez terminado. 5) Servicios Turísticos y de Recreación: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, venta de paquetes turísticos presenciales y online ya sea aéreos o terrestres, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, contratación de servicios hoteleros, reserva o locación de cualquier medio de transporte, asesoramiento y capacitaciones relacionados con actividades turísticas y recreativas. Servicios de guías turístico y de traducción. Capital: \$250.000, dividido por 250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Olena Plyehova, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.852.301, Olena Plyehova. Suplente/s: DNI 41.978.036, María Verónica Malanin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-04-23

“DISTRIBUIDORA CHOS MALAL SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “DISTRIBUIDORA CHOS MALAL SAS”. Socios: El Sr. Jorge Iván Eduardo Valenzuela Schouabs, DNI 35.493.693, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35493693-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de febrero de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Maitenes 837, Chos Malal, Neuquén, Argentina; la Sra. Karen Silvina Nadia Valenzuela Schouabs, DNI 37.856.259, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37856259-2, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de mayo de 1992, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Maitenes 837, Chos Malal, Neuquén, Argentina. Denominación: “DISTRIBUIDORA CHOS MALAL SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercio al por mayor y por menor, la compraventa, distribución y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Hospedaje y servicio de hotelería. Capital: \$160.684, dividido por 160.684 de acciones ordinarias

nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Iván Eduardo Valenzuela Schouabs, suscribe a la cantidad de 80.342 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Karen Silvina Nadia Valenzuela Schouabs, suscribe a la cantidad de 80.342 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.493.693, Jorge Iván Eduardo Valenzuela Schouabs. Suplente/s: DNI 37.856.259, Karen Silvina Nadia Valenzuela Schouabs. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 28-04-23

EFISUR CONSTRUCCIONES SAS

Se hace saber que por instrumento privado Reunión de Socios de fecha 12 de abril de 2023, los socios de EFISUR CONSTRUCCIONES SAS, resolvieron modificar el domicilio de la sede social, calle Río Gallego N° 934, Neuquén, Neuquén, Argentina. Ello a fines de ser incorporado el presente manifiesta en el Expte. 28238/22, "EFISUR CONSTRUCCIONES SAS s/Inscripción de Estatuto", que tramita por ante la Dirección de Registro Público de Comercio de Neuquén.

1p 28-04-23

HORMIXTECH SRL

Por Esc. 363, F° 575 del 14/4/2023, Reg. Not. N° 1, Cutral-Có, se instrumento donación de acciones de HORMIXTECH S.R.L., inscrita en el RPC Nqn. al N° 33, F° 232/243, T° II de SRL, el 26/2/2018. Cedente: Luis Reinaldo Barros, arg., nac. el 13/12/1957, DNI 13.699.515, empresario, casado en 1° nup. c/Margarita Liliana Figueroa, con domicilio en la calle Nahuel Huapi N° 138 de Cutral-Có. Cesionario: Maximiliano Alexis Barros, arg., nac. el 6/10/1995, DNI 39.128.970, soltero, empresario, dom. en Avda. Pedro Rotter s/n, B° Uno de Plaza Huincul. Objeto: 50 cuotas sociales. En igual instrumento: (i) Se reformaron las Cláusulas 4° y 9°, quedaron con la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en cien cuotas sociales de seiscientos setenta pesos (\$670,00) valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se encuentra completamente integrado en efectivo" y "Novena: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no y ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad, dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil". (ii) Luis Reinaldo Barros, renunció al cargo de Gerente y se designó al Sr. Luis Fernando Barros, DNI 24.609.876, con domicilio especial en la calle Lote 47, B° Central de Plaza Huincul.

1p 28-04-23

Murabit S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 15/4/2023, se constituyó Sociedad por Acciones Simplificadas. Denominación: Murabit S.A.S.. Socias: Alicia Adriana Ramona Alcoleas, nac. el 10/2/1962, DNI 14.674.554, divorciada y María Amina Luján, nac. el 23/5/1995, DNI 37.946.050, soltera, ambas argentinas, empresarias y con domicilio en la calle Los Aromos N° 249 de Cutral-Có. Duración: 50 años a partir de fecha de constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, reciclaje, distribución y comercialización de productos de vidrio y plásticos; (ii) La comercialización, distribución, importación y exportación al por menor y por mayor de artículos de bazar, menaje, regalaría y gastronomía. Capital: \$180.000, representado por 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Los Aromos N° 249 de la Ciudad de Cutral-Có. Capital Social: Las socias suscriben el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución. Órgano de Administración: Administradora Titular: Alicia Adriana Ramona Alcoleas. Administradora Suplente: María Amina Luján, ambas con domicilio especial en la calle Los Aromos N° 249 de la Ciudad de Cutral-Có.

1p 28-04-23

MATAFUEGOS ABC SRL

Mediante Acta N° 04 de fecha 04 de diciembre de 2022, reunidos los socios manifiestan la necesidad de constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que pertenece al mismo grupo económico de "EXTINTORES ABC S.R.L.", denominando la misma: "MATAFUEGOS ABC S.R.L.". Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en Dr. Luis Agote N° 255. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 24/10/2022. Socios: Héctor Ceferino Castro, DNI 29.779.940, CUIT 20-29779940-2, nacido el 21/11/1982, argentino, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje 28 de Junio N° 259 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Vanesa Soledad Arriagada, argentina, DNI 32.779.014, CUIL 27-32779014-0, nacida el 12/02/1987, soltera, de profesión empleada, con domicilio en Pasaje 28 de Junio N° 259 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: 1) Compra, venta, alquiler, canje, permuta, distribución, comercialización, importación, exportación, servicios de recarga, reparaciones y mantenimiento de elementos y equipos contra incendios: Extintores de incendios, detectores de humo, detectores de monóxido, gabinetes para matafuegos y mangueras de incendio, baldes de incendio, martillos, hachas, lanzas, rociadores, para uso en autos, lanchas, veleros, casas ro-

dantes, casas, edificios e inmuebles comerciales. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000) que se divide en dos mil cien cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Héctor Ceferino Castro, un mil doscientas sesenta (1.260) cuotas de pesos cien (\$100) que representan el sesenta por ciento (60%) del capital social y la señora Vanesa Soledad Arriagada, ochocientas cuarenta (840) cuotas de pesos cien (\$100) que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Héctor Ceferino Castro, DNI 29.779.940 y Vanesa Soledad Arriagada, DNI 32.779.014. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en Expediente: "MATAFUEGOS ABC SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 28114/2022). Subdirección, 20 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

FILO HUA-HUM S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 09 de marzo de 2023, los socios de "FILO HUA-HUM S.R.L.", resolvieron modificar la Cláusula Tercera, donde queda redactada de la siguiente forma: Tercera: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en inmuebles propios o de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: 1º) Compra, venta, permuta, alquiler con o sin chofer, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de camiones, maquinarias para la construcción, moto niveladora, volcadores, retroexcavadora, topadoras, motovehículos, automotores y todo tipo de rodados relacionado con la industria de la construcción. 2º) Ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, a la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios. Incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. Refacciones, reparaciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas en todo tipo de edificios, como así también a la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura de los mismos. 3º) Compraventa, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción, equipos, motores, instrumentales, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, cementos, chapas, caños, ladrillos, hierro, productos que sean de aplicación para la industria y el agro, la presentación ante licitaciones públicas o privadas, artículos del hogar, eléctricos, menajes y otros. 4º) Ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase

de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las Leyes y en el presente Estatuto. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FILO HUA-HUM S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social (Objeto)", (Expte. N° 28408/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

SERVOKUP S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con sede social en Barrio Villa Finca Muluen, UF 178. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 10/02/2023 y modificatorio de fecha 27/03/2023. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte de Personas: Servicios de transporte terrestre de personas desde y hacia cualquier parte del país o del extranjero. B) Transporte de Cargas: Servicio de transporte de cargas, mercaderías, materias primas y elaboradas, combustibles líquidos o gaseosos, lubricantes, cargas especiales, pesada y peligrosas y transporte de equipamientos petroleros. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Luciano Damián Faure, argentino, nacido el 29 de marzo de 1977, DNI N° 25.595.026, CUIT 20-25595026-7, empresario, domiciliado en Barrio Villa Finca Muluen, UF 178 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora Selene Judith Cárdenas, argentina, nacida el 16 de marzo de 1980, DNI N° 27.994.167, CUIL 27-27994167-0, empresaria, domiciliada en Barrio Villa Finca Muluen, UF 178 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, ambos cónyuges entres sí. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) que se divide en cinco mil (5.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Luciano Damián Faure, tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos cien (\$100) y la señora Selene Judith Cárdenas, un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$100). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Luciano Damián Faure, DNI N° 25.595.026. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "SERVOKUP SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 28331, Año 2023). Subdirección, 19 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

F.B.F. S.R.L.**Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Se comunica que con fecha 27/12/2021 y modificación del 09/03/2023, el señor Alejandro Agustín

Flores Aboal, DNI 20.370.911, con domicilio Río Colorado Sur s/n Villa Muluen, Lote 20 de la Ciudad de Neuquén, transfirió a la señora Rosana Orbe, DNI 21.559.565, CUIL 27-21559565-5, argentina, nacida el 2 de junio de 1970, de profesión empleada, domiciliada en la calle Los Viñedos N° 295 de la Ciudad de Neuquén, 120 cuotas sociales y el señor Nelson Mario Fernández, DNI 24.597.416, con domicilio en la calle Estanislao del Campo N° 2.533 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, transfirió a Alberto Juan Bernardi, DNI 13.719.764, 120 cuotas de F.B.F. S.R.L., CUIT 30-71635560-4, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 537, Folios 4218/4236, Tomo XXII-S.R.L., Año 2018, modificando las Cláusulas Sexta y Novena que quedan redactadas de la siguiente manera: Sexta: El capital social será de pesos treientos sesenta mil (\$360.000,00), dividido en trescientas sesenta cuotas partes de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Alberto Juan Bernardi, suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas partes por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00) y Rosana Orbe, suscribe ciento veinte (120) cuotas partes por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00). El capital fue aportado por los socios originarios en efectivo y se encuentra a la fecha totalmente integrado. Queda autorizado aumentar el capital social al quíntuplo, a suscribirse e integrarse en la forma que establece el Art. 151 de la Ley 19550. Asimismo, los cedentes que estaban designados como Gerentes de la sociedad, renuncian a sus cargos, modificándose la Cláusula Novena que queda redactada de la siguiente manera: Novena: Es designado Gerente el señor Alberto Juan Bernardi, DNI 13.719.764, quien representará a la sociedad en forma individual. La remuneración de los Gerentes será fijada por Asamblea de Socios, con las limitaciones establecidas en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1p 28-04-23

DISTRIBUIDORA LA RUTA S.R.L.

Inscripción Modificación de Contrato (Renuncia y Designación de Gerente, Administración Social): 17/03/2023. Socias: Adriana Mirta Torresin, D.N.I. 11.810.890, argentina, nacida el 11 de noviembre de 1955, comerciante, divorciada, domiciliada en Avenida Roca N° 651 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Cynthia Analía Leali, D.N.I. 32.334.058, argentina, nacida el 19 de julio de 1986, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Julián Carlos Alejandro, D.N.I. 25.862.317, domiciliada en Alejandro Fleming 960, B° Sección XV de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Carina Ivana Leali, D.N.I. N° 29.736.039, argentina, soltera, nacida el 23 de septiembre de 1982, de profesión Abogada, con domicilio en calle Teniente Candelaria N° 731 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Modificación de Contrato: Las socias de común acuerdo manifiestan y resuelven lo siguiente: Modificar la Cláusula Sexta del Estatuto, quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. El/los Gerentes deberán presentar la siguiente garantía: Pesos diez mil (\$10.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la Gerencia. Renuncia y Designación de Gerente: La Sra. Adriana Mirta Torresin, manifiesta que renuncia al cargo de Gerente para el cual fue designada en el contrato social. Las socias Cynthia Analía Leali y Carina Ivana Leali, presentes en este acto, aceptan la renuncia. Acto seguido, designan como Gerente a la Sra. Cynthia Analía Leali. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "DISTRIBUIDORA LA RUTA S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Renuncia y Designación de Gerente, Administración Social)", (Expte. N° 28510/23). Subdirección, 24 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

CAPAUS INGENIERÍA SRL

Renuncia y Designación de Gerente y Cambio Sede Social

Acta del 27 días del mes enero de 2023, ratificada por Acta del 31/03/2023 a las 11:00 hs., en la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, se reúnen los señores Diego Omar Cappello Vaqueiro, DNI 24.774.525 y Jorge Alejandro Austin, DNI 17.395.574, ambos socios de CAPAUS INGENIERÍA SRL, representando el 100% del capital social. El fin de la reunión es tratar el siguiente Orden del Día: 1) Renuncia de socio Gerente Jorge Alejandro Austin y 2) Cambio de Sede Social. Se pasa a tratar el punto 1) del Orden del Día: Se considera la renuncia como socio Gerente de Jorge Alejandro Austin, DNI 17.395.574, por razones personales, la renuncia es aceptada por unanimidad y decide por unanimidad nombrar como Gerente al señor Leandro Daniel Austin, nacido el 19 de mayo de 1987, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle AP Iwan N° 1.789 de la Ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, con DNI 32.545.382, CUIT 20-32545382-7, quien constituye domicilio especial conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en Calle 11, Chacra 4b, Sección Chacras de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El señor Leandro Daniel Austin, acepta el cargo y declara en carácter de Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y se compromete a comunicar o informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Se pasa a tratar el punto 2) del Orden del Día: Cambio de Sede Social: Por razones operativa y de administración se establece calle La Vid N° 50 entre Conquistadores del Desierto y calle El Maíz, Barrio Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por tal motivo se propone modificar la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará: CAPAUS INGENIERÍA SRL, fijando su sede social y domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se aprueba por unanimidad. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 28336/23), "CAPAUS INGENIERÍA SRL s/ Inscripción Renuncia, Designación de Gerente y Cambio de Dirección de Sede Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección.

1p 28-04-23

"VAAMONDE SAS"

Por Acta de fecha 23 de febrero de 2022, se modificó el instrumento constitutivo de fecha 22/04/2022 y 12/05/2022, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 844 del Protocolo SAS, Año 2022. En dicha Acta se modificaron los siguiente Artículos: Artículo Tercero: Objeto. Artículo Séptimo: Transferencia de Acciones y Artículo Octavo: Órgano de Administración. Los mismos quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Servicios de asesoramiento, consultoría, dirección y gestión y soluciones integrales a personas físicas, jurídicas e instituciones públicas en actividades de índole comercial, contable, jurídica, legal, de imagen y tecnológica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate. El Artículo Séptimo: Artículo Séptimo: Transferencia de Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad y el Artículo Octavo: Artículo Octavo: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en for-

ma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuese plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán en forma fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Los demás Artículos del contrato social original no se modifican, por lo tanto se ratifican y tienen plena validez y vigencia dentro de la sociedad y en su relación con terceros con los cuales se realicen actos de comercio. El 03/03/2023 según PRGENE/202536/23, el Registro Público de Comercio observó la modificación realizada en el Artículo Tercero, indicando que debe excluirse del mismo las siguientes actividades "... , contable, jurídica, legal, ...", por no poseer título habilitante los socios dado que la profesión de ambos es la de Productor Asesor de Seguros. A fin de dar cumplimiento a lo indicado, se acuerda por Acta de fecha 3 de abril que el Artículo Tercero: Objeto, quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a tercero, dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Servicios de asesoramiento, consultoría, dirección y gestión y soluciones integrales a personas físicas, jurídicas e instituciones públicas en actividades de índole comercial, de imagen y tecnológica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate. Asimismo, los socios ratificaron las modificaciones realizadas en los Artículos. Artículo Séptimo: Transferencia de Acciones y Artículo Octavo: Órgano de Administración del Acta de fecha 23 de febrero de 2023. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28349/23. Subdirección, 24 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

DIEZABOG S.A.

Por Escrituras Públicas N° 146 de fecha 24/06/2022, N° 4 de fecha 10/01/2023 y N° 68 de fecha 11/04/2023, pasadas ante el Registro Notarial 26 de la Ciudad de Neuquén, las siguientes personas: Alejandro Diez, argentino, DNI 21.785.521, CUIT 20-21785521-8, Abogado, Matrícula del Colegio de Abogados de Neuquén N° 1039, nacido el 5/10/1970, divorciado de sus primeras nupcias de María Florencia Tula del Moral, domiciliado en calle Ministro J.V. González N° 175. 1° Piso de esta ciudad, Provincia del Neuquén y Florencia Bovina, argentina, DNI 35.077.087, CUIT 27-35077087-4, nacida el 18/03/1990, Abogada, Matrícula del Colegio de Abogados de Neuquén N° 2978, de estado civil casada con Pablo Andrés Mario Pujó, domiciliada en Los Alerces N° 1.289 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de DIEZABOG S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Prestar servicios profesionales jurídicos, asesoramiento, consultoría, representación y patrocinio de personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas. Para el cumplimiento de sus fines, los servicios profesionales que constituyen el objeto social se prestarán por profesionales con título habilitante matriculados. 2) Operaciones inmobiliarias, compra-

venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, solo sobre inmuebles propios". Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$300.000. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. Administradores: Director Titular Presidente: Alejandro Diez. Director Suplente: Martín Diez, argentino, DNI 22.473.308, CUIT 20-22473308-9, Contador, nacido el 26/11/1971, divorciado, domiciliado en Ministro González 175 de la Ciudad de Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "DIEZABOG SA s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente Número 28326/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

AGNES S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de abril de 2023, los socios de AGNES S.A.S., resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Constructora: Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, en el país o en el exterior; c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera; d) Consultoría en Gestión Integral de Empresas: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento de imagen y para la organización de empresas, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Representación de Empresas: Mediante la representación legal, comercial o técnica de empresas del exterior y/o nacionales, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Gestión de servicios a consorcios; e) La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y comercialización de maquinarias, equipos, elementos, útiles, enseres y materiales relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Importación y exportación de materiales, insumos y servicios para venta y alquiler de los mismos". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "AGNES SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. Nº 28507/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 28-04-23

SCX SERVICIOS S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de abril de 2023, los socios de SCX SERVICIOS S.A.S., resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta pro-

pia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Gestión de recursos humanos, soporte administrativo, coaching y selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Medicina laboral y medio ambiente. Servicio de asesoramiento y asistencia en recursos humanos. Gestión y control documental. Servicios de auditorías internas de normas de calidad, seguridad vial, ambiente y salud y seguridad ocupacional. Capacitaciones en materia de calidad, seguridad, ambiente. Sistemas de gestión integrado según las normas internacionales, coaching, liderazgo y comunicación. b) Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas Web y de aplicaciones móviles. Auditoría de seguridad informática, testing de Software, pentesting de vulnerabilidad informática. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos, así como también de software propio o de terceros. Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera". Asimismo, el Sr. Federico Nicolás Zanellato, firmó el Acta en su carácter de Administrador Suplente de SCX SERVICIOS SAS. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SCX SERVICIOS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28508/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de
1p 28-04-23

ALBRAC S.R.L.

Por Reunión de Socios de fecha 17 de mayo de 2019 se aprobó la modificación del contrato social de ALBRAC S.R.L., por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de ALBRAC S.R.L., se inscribió en Inspección General de Justicia, bajo N° 4106 del Libro 152 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día 27 de abril de 2017. Socios: Martín Eduardo Alfaro Brave, argentino, nacido el 26 de octubre de 1963, D.N.I. 16.564.014, casado, Arquitecto, CUIT 20-16564014-5, con domicilio en calle Lanín N° 632, Barrio Jardines del Chimemehuín, localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén y Alcides Serafin Campero, argentino, nacido el 27 de agosto de 1975, DNI 24.483.557, casado, comerciante, CUIT 20-24483557-1, con domicilio en Chacra 28, Lote 10, Manzana G de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Localidad de Junín de los Andes, calle Lanín N° 632, Provincia del Neuquén. Capital: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En Reunión de Socios se establecerá la oportunidad en que se completará la integración. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, publicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Asimismo, podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados. También podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades

inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimentando lo dispuesto por Código Civil y las reglamentaciones vigentes. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo que dure la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Código Civil y normativa vigente. Los Gerentes cumplirán con las Garantías previstas en las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia. Administradores: Martín Eduardo Alfaro Brave. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expte. 24970/19, "ALBRAC S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato por Cambio de Domicilio Legal a la Provincia del Neuquén", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

SALO GROUP S.R.L.

Se hace saber la constitución de SALO GROUP S.R.L., Art. 10 Ley 19550. En Neuquén, a los 01 días del mes de diciembre de 2022 y modificación de fecha 23 de marzo de 2023. Socios: Fernández Rodrigo Julián, DNI 23.376.530, CUIT 20-23376530-9, nacido el 28 de junio de 1973, de estado civil casado con Uribe Martínez Lorena, DNI 26.019.763, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Copello 441, Barrio El Pinar de la Ciudad de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén y Losada Miguel Ángel, DNI 26.081.609, CUIT 20-26081609-9, nacido el 18 de septiembre de 1977, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Sin Nombre 110, Barrio 154 Viviendas de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en Copello 441, Barrio El Pinar de la Ciudad de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: La explotación de agencia de viajes y turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; prestación de servicios turísticos, de excursiones, viajes o transporte de personas dentro del país o fuera del mismo; realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, fluviales o marítimos nacionales o internacionales, organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reserva de hotelería dentro y fuera del país, reserva, organización y ventas e entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, instalación, explotación y operación de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, reservas organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas corresponsales, administración y comisiones, representaciones, intermediaciones, im-

portación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en Asambleas de Socios. Capital Social: Pesos novecientos mil (\$900.000). Órganos de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, se designa por contrato a los socios: Fernández Rodrigo Julián, DNI 23.376.530 y Losada Miguel Ángel, DNI 26.081.609, como socios Gerentes que actuarán, sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en sus nombres, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las incluidas en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fecha de Cierre de Ejercicio: Finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expte. N° 28306/23, "SALO GROUP S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

ECOSEM Construcciones y Servicios
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento de fecha 27 de marzo de 2023, las siguientes personas: Roberto Oscar Estrella Martínez, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1963, Documento de Identidad Número 16.566.870, CUIT 20-16566870-8, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Oscar Arabarco N° 514, P.B., Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Roberto Oscar Estrella Duarte, Documento de Identidad Número 39.683.074, argentino, Técnico, nacido el 06 de agosto de 1996, CUIT 20-39683074-5, domiciliado calle Oscar Arabarco N° 514, P.B., Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos solteros, celebraron el contrato social de ECOSEM Construcciones y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Social, fiscal y legal en calle Chajarí N° 2.365, P.B. de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción mediante la ejecución, dirección, ingeniería y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas y privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, obras de infraestructura de gas, luz, agua y cloacas, cordón cuneta y rasante de calles a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones, la refacción o demolición de las obras enumeradas: Proyectos, dirección, ingeniería y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas. Certificaciones, inspecciones, controles y ensayos destructivos y no destructivos. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Doscientos mil pesos (\$200.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al

cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto Ley 5965/63. También podrá otorgar poderes generales o especiales judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. El Gerente se designará por Acta de Asamblea Ordinaria con una duración de 3 (años) en el cargo. Gerente: Roberto Oscar Estrella Duarte, que constituye domicilio especial en la calle Oscar Arabarco 514, P.B., Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén por los primeros 3 (tres) años. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: (Expte. 28489/23), "ECOSEM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

VITRUVIO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 19/12/2022 y 13/03/2023, el Sr. Jerónimo Moyano Salvi, DNI 36.669.170, CUIT 20-36669170-8, soltero, empleado, nacido el 16/01/1992, con domicilio en Automóvil Club Argentino 163 de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cedió la cantidad de 280 cuotas sociales a favor la Sra. Natalia Holodinskaya, DNI 93.941.355, CUIT 27-93941355-9, nacida el 19/12/1965, de nacionalidad bielorrusa, de profesión ama de casa, casada con Osvaldo Humberto Vega, DNI 8.526.686, con domicilio en calle Araucanos s/n entre Yanquetruz y Caupolicán, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que le pertenecían en la sociedad VITRUVIO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.R.L., además se modificó el Artículo Quinto del Estatuto que quedó redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital societario se establece en pesos setenta mil (\$70.000,00) que se dividen en setecientas (700) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. La Sra. Svetlana Shapova, suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas por la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00) y la Sra. Natalia Holodinskaya, suscribe doscientas ochenta (280) cuotas por la suma de pesos veintiocho mil (\$28.000,00)". Establecen la sede social y fiscal en calle Corrientes 1.316 de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "VITRUVIO CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social (Domicilio)", (Expte. N° 28333/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

"TRANSPORTES DEL NEUQUÉN S.R.L."

Mediante "Acta - Designación del Gerente: Renovación del Mandato" de fecha 15-12-21, la totalidad de los socios de TRANSPORTES DEL NEUQUÉN SRL, resolvieron que conforme a lo establecido por el contrato social de la sociedad y atento que próximamente es el vencimiento del mandato de Gerente, es necesaria la designación del Gerente, socio Pedro Luis Coviaga, renovando por un nuevo período de

3 ejercicios hasta el 31/12/24. Asimismo, se informa que el socio Pedro Luis Coviaga, aceptó el cargo en dicho acto. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "TRANSPORTES DEL NEUQUÉN SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 28547/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

"OIT INGENIERÍA S.R.L."**Contrato Social**

En la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a los (18) días del mes de abril del año 2023, se reúnen la Sra. Andreani María Eugenia, titular del D.N.I. N° 24.241.690, CUIT N° 27-24241690-8, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1974, domiciliada en calle Chimehuín N° 890 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Briones Luis Roberto, DNI N° 24.145.321; el Sr. Ayamante Pedro Walter, titular del D.N.I. N° 22.699.797, CUIT N° 20-22699797-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 1972, con domicilio en calle Lihuen, Mza. 11, Lote 11 A, Dpx. 6 s/n de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Giuliani Sandra Graciela, DNI N° 24.091.261, la Sra. Orozco Angélica Violeta, titular del D.N.I. N° 17.352.982, CUIT N° 27-17352982-7, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de noviembre de 1965, domiciliada en calle Obrero Argentino N° 451 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil viuda; el Sr. Petta Eduardo Pascual, titular del D.N.I. N° 12.563.655, CUIT N° 20-12563655-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1956, con domicilio en calle Matheu N° 357 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero Eléctrico, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Barraza Lindermann Rebeca Silvia, DNI N° 11.847.472 y el Sr. Vidal Estuardo Diego Alejandro, titular del D.N.I. N° 94.920.017, CUIT N° 20-94920017-6, de nacionalidad chilena, nacido el día 17 de mayo de 1988, con domicilio en calle Los Copihues N° 1.085 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión Ingeniero en Electricidad y Electrónica, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Esparza Solar Fabiana Andrea, DNI N° 36.800.706 y siendo todos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código Civil y Comercial de la Nación y en especial por lo previsto en las siguientes cláusulas: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará: "OIT INGENIERÍA S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción: A) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Ejecución, dirección y administración de proyectos y montajes electromecánicos de alta, media y baja tensión, además de sus obras anexas o complementarias. Obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas por el sistema que en cada caso se determine, en el ámbito público o privado. Refacción o demolición de las obras enumeradas. Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, públicas o privadas.

C) Ejecución, dirección y administración de obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, de carácter público o privado, civil o militar. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. D) Ejecución, dirección y administración de obras hospitalarias y las anexas a las mismas. Comercial: Comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción, maquinaria, equipos e implementos relacionados con la construcción. B) Exportación e importación de materiales, maquinaria y equipos utilizados para la industria de la construcción. Servicios: a) Asesoramiento por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, de las actividades de ingeniería involucrando las distintas especialidades como, ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, inspección de proyectos, puesta en marcha de obras, inspección de obras y gestiones de negocios. b) Servicios de gestión por sí o por representación de terceros, comercializando todo tipo de producto relacionado con la construcción. La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines, para los cuales se constituye. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La Administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) cada uno, en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1º parte, párrafo 2º de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico: Todos los años al 31 de marzo serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Disposiciones Transitorias: 1) Domicilio de la Sede Social: La administración superior, ejecutiva, gerencial y fiscal se ejercerá en la sede social de la sociedad, constituida en calle San Martín N° 834 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designación de Gerentes y Domicilio Especial: Designar para actuar en carácter de Gerente a la Sra. Andreani María Eugenia, titular del D.N.I. N° 24.241.690, constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256 Ley 19550, en calle San Martín N° 834 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

ALPATACO S.R.L.**Designación de Gerente**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios celebrada el 10 de abril de 2023, se designó como Gerente de la Firma ALPATACO S.R.L., por los próximos tres ejercicios económicos a la señora Astrid María Luz Krusse.

1p 28-04-23

“SOLUTECNO SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SOLUTECNO SAS”. Socios: La Sra. Francelina Rosa Fernández, DNI 10.891.460, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10891460-8, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de diciembre de 1952, profesión jubilada, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Ceferino Namuncurá 1.810, Cipolletti, Río Negro, Argentina; la Sra. Adriana Bruschi, DNI 26.372.037, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26372037-2, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre de 1977, profesión Preceptora, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Falucho 1.646, Cipolletti, Río Negro, Argentina; la Sra. Mónica Bruschi, DNI 25.152.825, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25152825-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1976, profesión Docente, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Alderete 2.393, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SOLUTECNO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Industriales: Montaje, calibración, mediciones, comunicaciones y reparaciones. Explotación de canteras, venta y distribución de áridos, incluye la elaboración de hormigón elaborado de diferentes consistencia y características; la fabricación de ladrillos, losetas, cerámicos y artículos para la industria de la construcción; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras en todas sus ramas; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Transporte; (k) Alquileres de equipos viales, camiones, autos, propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$160.690, dividido por 160.690 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francelina Rosa Fernández, suscribe a la cantidad de 64.276 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Adriana Bruschi, suscribe a la cantidad de 48.207 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mónica Bruschi, suscribe a la cantidad de 48.207 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La

administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 10.891.460, Francelina Rosa Fernández. Suplente/s: DNI 26.372.037, Adriana Bruschi; DNI 25.152.825, Mónica Bruschi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 28-04-23

UNIFAM S.R.L.

Hágase saber que a los 14 días del mes de febrero y modificatorio del 17 de abril de 2023, Viola Néstor Gabriel, edad 45 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 26.184.385 de estado civil divorciado de profesión comerciante, con domicilio en la calle Sáenz Peña N° 1.125 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y las/os señoras/es Viola Damaris Ailén, edad 24 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 41.737.590, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con el señor Bustos Gastón Ezequiel, con D.N.I. N° 40.714.796, ambos con domicilio en la calle Lamadrid N° 2.140 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; la señora Galeano Martínez Nelly Ruiz, edad 67 años, nacionalidad paraguaya, con D.N.I. N° 92.430.975, estado civil viuda, de profesión ama de casa, con domicilio en la calle Huiliches N° 5.728 del Barrio Parque El Faldeo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el señor Bottali Facundo León, edad 27 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 39.068.249, estado civil soltero de profesión empleado, con domicilio en la calle Tiscornia N° 309, Barrio Centro de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el señor Viola Pablo Damián, edad 38 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 30.908.849, estado civil soltero de profesión comerciante, con domicilio en la calle Elflein N° 1.420 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación: "UNIFAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, fijando el domicilio de la sede social en la calle Pehuén N° 709 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) Servicios de hotelería. b) Servicios de restaurantes. El capital social es de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00) dividido en cien cuotas (100) cuotas iguales de pesos un mil trescientos cuarenta (\$1.340,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Viola Néstor Gabriel, C.U.I.T. N° 20-26184385-5 (60) cuotas; la señora Viola Damaris Ailén, C.U.I.L. N° 27-41737590-8 (10) cuotas; la señora Galeano Martínez Nelly Ruiz, C.U.I.L. N° 27-92430975-5 (10) cuotas; el señor Bottali Facundo León, C.U.I.L. N° 20-39068249-3 (10) cuotas; el señor Viola Pablo Damián, C.U.I.T. N° 20-30908849-3 (10) cuotas. La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El socio Gerente Viola Néstor Gabriel, fija su domicilio especial, Art. 256 L.G.S. en la calle Pehuén N° 709. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulado: "UNIFAM S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 28432, Año 2023). Subdirección, 20 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación****Licitación Pública Nacional N° 46/12-0169-LPU22**

La Dirección Nacional de Vialidad prorroga el llamado a la Licitación Pública Nacional para la siguiente obra:

Objeto: Obra: Construcción de oficina para puesto de control de pesos y dimensiones, 12 Dto. Neuquén, Ruta Nacional N° 22, Provincia del Neuquén.

Ubicación: R.N. 22, Km. 1.260,5, Senillosa, Puesto Desendente, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos cuarenta y ocho millones, ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$48.857.000,00), actualizado al mes de agosto de 2022, con un Plazo de Obra de siete (7) meses y un Plazo de Garantía de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil, quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$488.570,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR.: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 06 de junio de 2023 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el Sistema CONTRAT.AR.: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 28 de marzo de 2023 hasta siete (7) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 28 de marzo de 2023.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 28-04; 05, 12 y 19-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES****Licitación Pública N° 03/2023**

Objeto: Concesión del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patógenos generados por los establecimientos inscriptos en el Registro Municipal de Generadores de Residuos Patógenos, por el término de 2 (dos) años.

Valor del Pliego: Gratuito.

Descargar en: <https://app.sma.gob.ar/compras/licitaciones>.

Fecha de Apertura: 23 de mayo de 2023 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca de San Martín de los Andes.

Consultas: mariano.dattilo@smandes.gob.ar.

Recepción de Ofertas: Las Ofertas serán recepcionadas hasta una (1) hora antes del día y hora fijada para la Apertura de Sobres.

1p 28-04-23

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**ORGANISMO SUBEJECUTOR: UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y
EJECUCIÓN DE PROYECTO CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)**

PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - ETAPA I

Contrato de Préstamo CAF 11.553

Licitación Pública Nacional N° 016/22

“Edificio Municipal - Caviahue-Copahue - Provincia del Neuquén”

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente el costo del “Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal - Etapa I” - Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553 y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Objeto: Obra: “Edificio Municipal - Caviahue-Copahue - Provincia del Neuquén”.

Presupuesto Oficial: \$580.179.495,45.

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Requisitos de Calificación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$5.801.800,00.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita en:

<https://www.upefe.gob.ar/licitaciones/>. Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital, en las Oficinas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyecto con Financiamiento Externo (UPEFE) Gobierno del Neuquén, sito en Belgrano N° 398, Piso 9° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina (C.P. 8.300), de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la Presentación de Ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en:

<https://www.upefe.gob.ar/licitaciones/> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.

Recepción de Ofertas: Para las Ofertas que se presenten antes del día fijado para la Apertura, la dirección es: Mesa de Entradas UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (C.P. 8.300), República Argentina, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las Ofertas a presentar el mismo día de la Apertura podrán hacerlo hasta las 11:00 horas del día 30 de mayo de 2023, en Mesa de Entradas UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 2° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (C.P. 8.300) - República Argentina.

Apertura de Ofertas: A las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2023, en UPEFE, calle Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 5° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (C.P. 8.300), República Argentina.

1p 28-04-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el marco del Decreto N° 305/12, Artículo 12°, se da conocer el listado de los preadjudicatarios y los lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MEN- SURA - SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
4340-00186/2011	Romero Alberto Isidro DNI N° 11.657.419	Secc. I Lote 119A	NC. 09-23-092-8623-0000 Exp. 5824-04911/12 5.206,36 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000187/2011	Montenegro Felino Valeriano DNI N° 6.933.098	Secc. I Lote 117	NC. 09-23-092-6934-0000 Exp. 5824-04911/12 6.397,16 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000229/2011	Martín Oscar DNI N° 18.426.957	Secc. I Lote 142	NC. 09-23-087-3037-000 Exp. 5824-04911/12 3.301,44 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000179/2011	Gómez Segun- do Wenceslao DNI N° M8.044.065	Secc. I Lote 72	NC. 09-23-087-4017-0000 Exp. 5824-04911/12 4.503,53 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000188/2011	Peralta Alberto Luis DNI N° 12.684.296	Secc. I Lote 118	NC. 09-23-092-7729-0000 Exp. 5824-04911/12 9.813,60 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta

4340-000438/2011	Beroiza Esparza Héctor Abraham DNI N° 92.245.024	Secc. I Lote 2	NC. 09-23-087-3594-0000 Exp. 5824-03768/12 8.978,81 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000463/2011	Salamanca Osvaldo DNI N° 11.363.267 Salamanca Emiliana del C. DNI N° 12.699.363	Secc. I Lote 37	NC. 09-23-094-9567-0000 Exp. 5824-04912/12 83.938,11 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000450/2011	Leguizamón José María DNI N° 11.363.226	Secc. I Lote 59	NC. 09-23-093-3737-0000 Exp. 5824-04912/12 7.592,65 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000443/2011	Gómez Navarrete Washington del Carmen DNI N° 92.813.983	Secc. I Lote a2	NC. 09-23-082-8796-0000 Exp. 5824-08638/13 7.5692,08 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta
4340-000209/2011	Cuevas Guillermina DNI N° 10.042.371	Secc. I Lote 125	NC. 09-23-092-8681-0000 Exp. 5824-04911/12 5.102,45 m²	Centenario Departamento Confluencia	Adjudica- ción en venta

1p 28-04-23

CONVOCATORIAS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL****Convocatoria a Elecciones Municipales**

Por ello: El Intendente Municipal de la Ciudad Autónoma de Plaza Huincul, Decreta: Artículo 1º: Convócase al Cuerpo Electoral al que se refiere el Artículo 154 de la Carta Orgánica Municipal, para el día 23 del mes de julio de 2023 a partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas del mismo día, a elecciones municipales con el fin de renovar los mandatos de las autoridades municipales correspondientes al período 2023-2027, que a continuación se detallan:

- a) La elección de un ciudadano/a para desempeñar el cargo de Intendente Municipal.
- b) La elección de siete ciudadanos/as para desempeñar los cargos de Concejales Titulares y de siete ciudadanos/as para desempeñar los cargos de Concejales Suplentes, conforme legislación vigente.

Artículo 2º: El Acto Eleccionario al que se convoca se ajustará y realizará en un todo de acuerdo a las

normas reglamentarias pertinentes, establecidas en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Electoral N° 1625/2019 y demás normativa vigente. El Sistema Electoral aplicable se efectuará conforme las bases estatuidas por el Artículo 161 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Electoral 1625/2019. Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado el Jefe de Gabinete, Sr. Cristian Sepúlveda y el Secretario de Gobierno, Lic. Guillermo Pérez.

Artículo 4º: Envíese copia Juzgado de Paz de Plaza Huincul y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Plaza Huincul.

Artículo 5º: Dese a conocer. Comuníquese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Suárez, Sepúlveda, Pérez.

1p 28-04-23

“ASOCIACIÓN DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación de Padres de Parálíticos Cerebrales”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 20 de mayo de 2023 a las 14:00 horas, en su sede social sita en la calle Tunuyán N° 530 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados par firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance Anual e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021 y 30 de septiembre de 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse a saber: Balances, Memoria e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2020, 30 de septiembre de 2021 y 30 de septiembre de 2022.

Fdo. Ana María Sandoval, Presidente.

1p 28-04-23

IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL IAEP

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Iglesia Asociación Evangélica Pentecostal IAEP, Inc. Culto 2524, Personería Jurídica 0924, Ameghino 191, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2023 a partir de las 9:30 hs., en la sede central ubicada en Ameghino 191 de la Ciudad de Plottier, durante la Asamblea se dará tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente a los años 2021, N° 30 y el año 2022, referente al Ejercicio N° 31.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4) Control del trabajo administrativo de filiales y nombramientos de cargos internos a desempeñar.
- Fdo. Daniela Arias, Secretaria General, Norberto F. Quintero, Pastor Presidente.

1p 28-04-23

TEXEY S.R.L.**Convocatoria a Reunión de Socios**

Se convoca a los Sres. socios de Texey S.R.L., CUIT 30-65823215-7 y a los Sres. herederos del socio Flores Hugo, DNI 13.934.268 y de su cónyuge Sra. Barrera Graciela Mariluz, DNI 18.052.080, ambos fallecidos, a la Reunión de Socios a celebrarse el día 16 de mayo de 2023 a las 13:00 horas, en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria que tendrá lugar en forma presencial en la sede social, sita en Padre Rotter N° 752 de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los socios Gerentes de la sociedad.
- Fdo. Héctor Campos, socio Gerente.

1p 28-04-23

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLAZA HUINCUL**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Plaza Huincul, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de mayo de 2023 a las 16:00 horas, en su sede social sita en Rivadulla N° 1.035, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 18 con cierre el 31 de marzo de 2017; N° 19 con cierre el 31 de marzo de 2018; N° 20 con cierre el 31 de marzo de 2019 y el N° 21 con cierre el 31 de marzo de 2020.
 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 4. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Walter G. Lapadú, Presidente.

1p 28-04-23

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL NEUQUÉN**Asamblea General Extraordinaria**

Acta N° 567: En la Ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de abril de 2023, siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales del Hospital Neuquén. El Dr. Dell' Ali comenta que el motivo de la reunión es de proceder al llamado de Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en el Aula de Docencia del Hospital Provincial de Neuquén, ubicada en calle Buenos Aires N° 451, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Estado Contable por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 2022.
- 3) Designación de (2) dos asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 4) Disolución de la Asociación de Profesionales del Hospital Neuquén.
- 5) Designación del liquidador del Patrimonio de la Asociación.
- 6) Plazo de presentación del Estado Contable de Disolución.
- 7) Designación de la persona que se quedará en custodia de los libros sociales y documentación social.
- 8) Definir el destino del remanente de los bienes de la Asociación.

Además, se resuelve publicar esta convocatoria en el Diario de la zona y el Boletín Oficial.

Fdo. Laura Agostino, Secretaria; César Dell' Ali, Presidente.

1p 28-04-23

BIBLIOTECA POPULAR SEGUNDO VÁZQUEZ**Asamblea General Ordinaria**

La Biblioteca Popular Segundo Vázquez, sito en Padre Melanesio N° 1.369 del Barrio Villa Cefe-rino, convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria a sus socio/as, que se realizará el día 29/04/2023 a las 17:00 hs., la misma se llevará a cabo en dicha institución, calle Padre Melanesio N° 1.369, B° Villa Ceferino.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociado/as para firmar el Acta junto al Presidente.
 - 2-Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances 2020 y 2021 fuera de término, correspondien-te a los Ejercicios Económicos N° 24 y 25 con cierre al 31 de diciembre.
 - 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. María del Carmen Corzo, Presidente.

1p 28-04-23

BARRIO CERRADO “ALTOS DE VALENTINA”**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

El Consorcio de Propietarios del Barrio Cerrado “Altos de Valentina”, ubicado en Chivilcoy N° 8.575 de Neuquén Capital, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 20 de mayo de 2023 a las 14:00 horas, en la plaza del barrio, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Aprobación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio de 2022.
 - 2- Elección de Administrador y Consejo de Administración.
 - 3- Servicio de seguridad.
 - 4- Gastos comunes y constitución de Fondo de Reserva.
 - 5- Gastos extraordinarios.
 - 6- Constitución de domicilio electrónico especial por los propietarios.
 - 7- Dejar sin efecto segundo párrafo del capítulo de construcción (reglamento interno).
 - 8- Fijar cánon por obra.
 - 9- Reglamento interno, infracciones, procedimientos y aplicación de sanciones.
- Fdo. Souble Alfredo Alejandro, Administrador.

1p 28-04-23

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA “EL BIGUÁ”**Asamblea General Ordinaria**

El Club Deportivo de Pesca y Náutica “El Biguá”, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de mayo de 2023 a las 10:00 hs., en su sede social sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- b. Motivo por el que se convoca fuera de término.
- c. Evaluación y aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio N° 78 y N° 79 cerrados el 30/06/2021 y el 30/06/2022 respectivamente.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria (Art. 13° del Estatuto, Decreto N° 2220/2000).

Fdo. Roxanna Brida, Secretaria; Luis Gatti, Presidente

1p 28-04-23

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Mutual del Personal del Banco Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 31 de mayo de 2023 a las 17:00 hs. y 17:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en base a lo aprobado en la reunión de Comisión Directiva del día 22 de marzo del corriente año, según Acta N° 679 de acuerdo a lo que estipula el Estatuto Vigente. Lugar: En el Complejo Recreativo de la A.M.P.B.P.N., calle Saturnino Torres y Costanera, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Someter a consideración la Memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 46 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Someter a consideración la Memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, Estados de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 5) Someter a consideración y tratamiento del reglamento de viviendas.
 - 6) Artículo 29 Inciso "C" del Estatuto, retribución Órganos Directivos y de Fiscalización.
 - 7) Cierre y firma del Acta.
- Fdo. López Herbert Raúl, Presidente.

1p 28-04-23

ASOCIACIÓN CIVIL JESÚS UN ESTILO DE VIDA**Asamblea General Ordinaria**

Sr. asociado, en el cumplimiento de las normas estatutarias se convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 2023 a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle El Trigo, Mza. 25, Lote N de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 (año 2022 con cierre 31 de diciembre).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador.
- 6) Aumento de la cuota social.

La documentación a tratarse en la Asamblea está disponible para su consulta en la Oficina de la sede social por la mañana. Designado según instrumento privado Acta de Comisión Directiva con fecha 24 de abril de 2023.

Fdo. Mirta Isabel Campos, Presidente.

1p 28-04-23

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL
ATLÉTICO RIVADAVIA DE CUTRAL-CÓ**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Atlético Rivadavia de Cutral-Có, Personería Jurídica Decreto N° 0125/17 de fecha 30 de enero de 2017, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2023 a las 19:00 hs., en las instalaciones de la sede sito en Tucumán 2.115, Cutral-Có, Provincia del Neuquén y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación de los Ejercicios Económicos años 2021 y 2022.
- Fdo. Omar Vielma, Presidente.

1p 28-04-23

ASOCIACIÓN CIVIL PASEO DE ARTESANOS DE VILLA PEHUENIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Paseo de Artesanos de Villa Pehuenia, Personería Jurídica N° 1761/2019, con domicilio legal en Mza. F, Lote 3 s/n, Villa Pehuenia-Moquehue (8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 16 de mayo de 2023 a las 16:00 hs., en las instalaciones del Paseo de Artesanos y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación del Ejercicio Económico del año 2022, Memoria e Informe de Revisor de Cuentas.
- Fdo. Alejandro Abel Sartori, Presidente.

1p 28-04-23

CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, de conformidad a las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D'Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día 2 de junio de 2023 a las 9:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea pertinente.
2. Enunciación de los motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

3. Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios N° 47 y N° 48 del año 2021 y 2022 e Informe de Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno y dos mil veintidós.

4. Lectura de la Memoria de la Institución respecto al período correspondiente.

1p 28-04-23

SOCIEDAD DE REUMATOLOGÍA DEL SUR

Asamblea Ordinaria

La Comisión de la Sociedad de Reumatología del Sur, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de mayo de 2023, vía Plataforma Zoom a las 20:00 hs., para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Razones de la convocatoria del llamado a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico Auditor Externo correspondiente los Ejercicios Económicos N° 24 y 25 regulares cerrados al 30/09/2021 y 30/09/2022.

4°) Elección de los miembros a integrar la nueva Comisión Directiva de la Sociedad de Reumatología del Sur.

Fdo. Juan Quintero, Presidente.

1p 28-04-23

CLUB ATLÉTICO, DEPORTIVO Y SOCIAL DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Atlético, Deportivo y Social de Villa La Angostura, a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 2023 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Boulevard Quettrihué N° 2.157 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos con fecha de cierre el 31 de julio de 2020, el 31 de julio de 2021 y el 31 de julio de 2022.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

5) Actualización de la cuota social.

Fdo. Alejandra Ortega, Secretaria; María Ester Rolando, Presidente.

1p 28-04-23

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA LOS ASOCIADOS DEL CÍRCULO POLICIAL LTDA.**Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Viviendas para los Asociados del Círculo Policial Ltda., Belgrano 3.423 (C.P. 8.300) de Neuquén Capital, covicir@hotmail.com, Tel.: (0299) 4468615, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 19:00 horas, en el Salón de Uso Múltiples del Centro de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía del Neuquén, ubicado en calle Leguizamón 973 de la Ciudad de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la sesión por parte del Presidente.
- 2) Designación de dos (2) asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Razones del llamado fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros de Resultados correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/07/2022. Informe Comisión Revisadora de Cuentas.

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Álvarez César Gabriel, Presidente.

1p 28-04-23

ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVO CHOSMALENSE, SOCIAL Y CULTURAL**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil, Deportivo Chosmalense, Social y Cultural, convoca a Asamblea Ordinaria el día 13/05/23 a las 20:00 horas, en sede social sito en calle Olascoaga N° 933 de la Ciudad de Chos Malal, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Poner a consideración de la Asamblea las razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 (año 2022 con cierre el 30 de noviembre).

A partir del 26/04/23 se podrá consultar la documentación a tratarse en la Asamblea en la sede social antes nombrada.

Fdo. José Adrián Antonio Alarcón, Presidente.

1p 28-04-23

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Junín de los Andes, IV Circunscripción Judicial, con asiento en calle Lamadrid esq. O'Higgins de la Ciudad de Junín de los Andes, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Eliana Mariel Fortbetil, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, en autos: **"Luna Leonel Maximiliano s/Cambio de Nombre"**, (Expte. N° 73921/2022), cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación de edictos, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por el Sr. Leonel Maximiliano Luna (DNI 33.663.150). Publíquense edictos una (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 14 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 31-03 y 28-04-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luciano Zani por Subrogancia Legal, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle O'Higgins N° 512 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Hernández Yamila Severa c/Aravena Antonio Maximiliano s/Cambio de Nombre"**, (Expte. N° 58108/2019), cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de apellido de las niñas Evelyn Xiomara Aravena, D.N.I. N° 47.786.749 y Tamara Aymara Aravena, D.N.I. N° 51.002.372, a que se presenten en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos en los autos de marras. Publíquense edictos por un día (01) y por un lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez. Junín de los Andes, 07 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 31-03 y 28-04-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: (Expte. 39262/2023), **"Guzmán Lezcano Ariel Ignacio s/Cambio de Nombre"**, se ha solicitado el cambio de apellido de Ariel Ignacio Guzmán Lezcano (D.N.I. N° 45.978.736), a fin de suprimir el apellido paterno -Guzmán-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: "Chos Malal, 10 de febrero del año 2023. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez". El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, Chos Malal, 02 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 31-03 y 28-04-23

El Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, ubicado en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, en autos: **"Suárez**

Gabriela Fernanda s/Cambio de Nombre”, (JNQFA2-EXP-138259/2022). Neuquén, 08 de marzo de 2023, cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de la Sra. Suárez Gabriela Fernanda, D.N.I. 38.808.848. De conformidad con lo previsto por el Art. 70 del CCyCN, publíquese el pedido de cambio de nombre por edicto en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses.

2p 31-03 y 28-04-23

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, con domicilio en calle Leloir 881, Piso 7° de esta ciudad, a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Saralegui, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la supresión de apellido paterno del joven Thiago Oriel, DNI 47.850.199, suprimiendo el apellido paterno Rancosi, adicionándose el apellido materno Parra y que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles de efectivizada la publicación del edicto (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Rancosi Thiago Oriel s/Cambio de Nombre”, (Expediente N° 99542/2019).** Neuquén, 13 de marzo del año 2023. Fdo. Marina Comas, Juez.

2p 28-04 y 26-05-23

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, domiciliado en calle Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cerdea Andrea Fabiana s/Cambio de Nombre”, (Expte. 141066/2023),** cita a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición del apellido materno iniciado por Andrea Fabiana Cerde, DNI 22.701.491. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación. Neuquén, 19 de abril de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 28-04 y 26-05-23

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, Secretaría Única en autos: **“Sánchez Amira Abigail s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 141100/2023),** cita a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) en el Boletín Oficial. (textual). Neuquén, 19 de abril del año 2023. (...). De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición del apellido materno (Canales), iniciado por Amira Abigail Sánchez, DNI 52.316.107. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 30 de marzo del año 2023. Neuquén, ... de abril de 2023. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez.

2p 28-04 y 26-05-23

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Valenzuela**

Chávez Tito Eduardo s/Apremio”, (60288/20), cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Valenzuela Chávez Tito Eduardo, con D.N.I. N° 93.106.096 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 23 de febrero del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 28-04-23

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Pelozo Horacio Virgilio s/Apremio”, (54456/18)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Pelozo Horacio Virgilio, con D.N.I. N° 14.078.210 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 23 de febrero del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 28-04-23

Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Esq. Félix San Martín de esta Ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Verga y Cía. Sociedad Colectiva s/Apremio”, (64546/22)**, cítese por edictos a Verga y Cía. Sociedad Colectiva, con CUIT N° 60-000381213-9, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 26 de diciembre del año 2022. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparróz, Prosecretaria.

1p 28-04-23

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Ciudad de Neuquén, con asiento en calle Diag. Alvear N° 165 y Almt. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, comunica por el término de Ley que en los autos caratulados: **“Nozzi Sabina s/Quiebra”, (Expte. N° 550196/2022)**, con fecha 07 de febrero de 2023 se ha decretado la quiebra de Sabina Nozzi, DNI N° 21.129.652, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 513, Piso 2, Dpto. “D” de la Ciudad Neuquén. Se hace saber que se ha fijado el período de verificación hasta el día 30/05/2023, para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el Síndico, fijar el 13/06/2023 como fecha de presentación de observaciones a los créditos insinuados, fijar el 26/07/2023 para presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ), el 07/09/2023 para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ), y 21/09/2023 para la presentación de observaciones al Informe General. Se prohíbe a la fallida hacer pagos y entrega de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico en su domicilio constituido dentro del plazo de 48 horas y bajo inventario que confeccionará dicho funcionario. Síndico designado en autos: Cra. Graciela Fabiana Díaz, quien constituye domicilio en calle San Martín N° 195, 7° Piso, Of. 3 de la Ciudad de Neuquén. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por cinco días (cf. Art. 89

LCQ). Conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 18 de abril de 2023. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 28-04-23

El Martillero Leandro Ariel Agusti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 12/05/2023 a partir de las 11:30 horas, en el Portal de Agusti L. S.R.L.: www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 10 y 11 de mayo de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs., en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez, Km. 41, Puente del Inca 2.450, Ezeiza, Calle 15, Lote 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Lino Claudio Alberto// Toyota Pick Up Hilux 4X2 C/D DX Pack Eléctrico 2.5 TDI, Dominio OCH474, Año 2014. Base: \$1.132.070,16. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán. Sin base al mejor postor. Seña: \$60.000. Comisión: 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24:00 hs., en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de Rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por éstos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la Transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la Plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con Documento de Identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de abril de 2023. Fdo. Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M. 894, F° 144, T° III.

1p 28-04-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 163 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos: “**Bastidas Norma Beatriz c/Magnus Máximo s/Prescripción Adquisitiva**”, (**Expte. 545703/2021**), cita y emplaza al Sr. Magnus Máximo, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 CPCyC). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación local. Neuquén, 18 de abril del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 2° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: “**Empresa Argentina de Equipos para Gas y Petróleo S.A. (antes SP Argentina S.A.), (COM 24872/2016)**”, la Exma. Cámara Nacional en lo Comercial, mediante resolución del día 21/12/2022, revocó el auto del día 10/06/2022, que mantenía el Decreto de Quiebra, en consecuencia el concurso preventivo continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos. Buenos Aires, ... de marzo de 2023. Fdo. Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

1p 28-04-23

En Legajo 45454/2021, “Muñoz Jairo Exequiel; Muñoz Ángel Fabián; Posso Williams s/Homicidio Simple”, en trámite ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarles que el día 26 de agosto del año 2022, el Tribunal Colegiado de Juicio, conformado por los Jueces Diego Chavarría Ruíz, Raúl Aufranc y Mario Tommasi (bajo la Presidencia de este último), dictaron Sentencia resolviendo declarar a **Ángel Fabián Muñoz**, DNI N° 44.463.049, como coautor penalmente responsable del delito de homicidio simple agravado por la utilización de arma de fuego ocurrido el 8/10/2021, en Cutral-Có, en perjuicio de la víctima Daira Danila Acuña, ello en concurso real con el delito de abuso de armas (conforme Artículos 45, 55, 79, 41 bis, 104 del Código Penal). Asimismo, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el mismo Tribunal dicta Sentencia de Imposición de Pena, resolviendo: 1. Imponer al imputado, Sr. Ángel Fabián Muñoz, DNI N° 44.463.049; la pena de once (11) años y dos (2) meses de prisión de cumplimiento necesariamente efectivo, accesorias legales y Costas del proceso (Artículos 268 y siguientes del C.P.P.), por el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, hecho por el cual fueran oportunamente declarados responsables como coautores penalmente responsables del delito de homicidio simple agravado por la utilización de arma de fuego, en perjuicio de la víctima Daira Danila Acuña, todo ello en concurso real con el delito de abuso de armas (conforme Artículos 45, 55, 79, 41 bis, 104 del Código Penal); hecho ocurrido el día 8 de octubre de 2021, en la vivienda sita en el Bloque C7, Escalera 2, 2° Piso F del Barrio General Manuel Belgrano de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, según Sentencia de Responsabilidad efectivizada en fecha 26/08/2022. 2. 3. Autorizar al Ministerio Fiscal a disponer de los elementos que fueran secuestrados como pertenecientes a este legajo, según corresponda y lo normado en el segundo párrafo del Art. 196 del C.P.P. 4. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 bis de la Ley 24660, hágase saber a las víctimas los derechos que la norma le acuerda, para lo cual deberá fijar un domicilio o mantener el que fuera constituido oportunamente. 5. Notifíquese la Sentencia escrita e integral a las partes intervinientes, ello por intermedio de la Oficina Judicial, vía electrónica, como así a los representantes de la víctima y a los coimputados. 6. Regístrese junto con la Declaración de Responsabilidad de la cual es parte. En su oportunidad, firme que sea ejecútase, practíquese planilla de liquidación de Costas, remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia para su toma de razón y comuníquese la presente a la Juez de Ejecución, por así corresponder. Informamos que dicha Sentencia fue confirmada por el Tribunal de Impugnación en fecha 16/02/2023 en la Sentencia 03/2023, quedando firme y consentida en fecha 07/03/2023, razón por la cual el condenado agotará la pena impuesta el veintisiete de diciembre de dos mil treinta y dos (27/12/2032) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 13 de abril de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 28-04-23

En Legajo 51926/2023, “Araujo Eduardo Eliseo s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Edad de la Víctima Conviviente”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal Cutral-Có, a los 14 días del mes de abril del año 2023, Dra. Laura Barbé, Juez Penal, dicta Sentencia de Responsabilidad en el presente legajo, disponiendo: I. Condenando a **Eduardo Eliseo Araujo**, DNI N° 37.328.562, de demás circunstancias personales obrantes en el legajo y registradas por Oficina Judicial, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido contra una menor de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, delito continuado, Arts. 45, 54 y 119 tercer párrafo inc. f) del Código Penal -conforme circunstancias de modo, tiempo y lugar ya aquí expuestas- (Art. 221 CPP). II. Se tiene presente la renuncia a plazos de impugnación de todas las partes. III. Regístrese. notifíquese por intermedio de la Oficina Judicial de la Ciudad de Cutral-Có, a las partes actuantes. IV. Continúe el trámite procesal en relación al juicio sobre la pena. Asimismo, en la misma fecha el Tribunal conformado por la Juez Laura Barbé, los Jueces Juan Pablo Balderrama y Mario Tommasi, dicta Sentencia de Cesura, resolviendo: 1. Imponer a Eduardo Eliseo Araujo, DNI N° 37.328.562, de demás circunstancias personales obrantes en el legajo y registradas por Oficina Judicial, la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales en virtud de haber sido como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido contra una menor de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, delito continuado, Arts. 45, 54 y 119 tercer párrafo inc. f) del Código Penal. 2. Eximir del pago de costas procesales a Eduardo Eliseo Araujo, en virtud de habérsele otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos. 3. Autorízase la extracción de sangre a Eduardo Eliseo Araujo a fin del registro en RIPECODIS. 4. Disponer que esta Sentencia de Imposición de Pena sea notificada a las partes a sus casillas de correo electrónico, en el término de Ley y al imputado personalmente, quien deberá ser notificado en su lugar de detención. Remítase copia a la denunciante Sra. Yanet Aranda Aburto. 5. Regístrese que la Sra. Yanet Aranda Aburto, manifestó su voluntad de ser notificada de los planteos a los que hace referencia el Art. 11 bis de la Ley 24660. 6. Se tiene presente la renuncia expresa de todas las partes a los plazos de impugnación, Constituyéndose en detenido en este acto a Eduardo Eliseo Araujo, DNI N° 37.328.562. 7. Remítase a la Oficina Judicial para que se practique cómputo de pena, dándose la debida intervención en su momento a la Sra. Juez de Ejecución Penal. 8. Regístrese y notifíquese. Firme que sea librense los Oficios respectivos al Registro Nacional de Reincidencia, y al Registro de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPECODIS). La Sentencia quedó firme y consentida el día 13/04/2023, en consecuencia, Araujo compurgará la pena impuesta el trece de febrero de dos mil treinta y uno (13/02/2031) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 21 de abril de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 28-04-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno de fecha 30/03/2023, dictada por el Dr. Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Leiva Fernando Facundo**, DNI 41.591.379, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional y Costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves; amenazas coactivas; amenazas coactivas agravadas; daño y abuso de arma de fuego, todos en calidad de autor por el hecho de fecha 18/2/2022 (Artículos 89, 149 bis, 149 ter. 1, 183, 104 y 45, todos del Código Penal); del delito de amenazas en carácter de coautor por el hecho del 3/10/21 (Artículos 149 bis y 45 del Código Penal) y del delito de amenazas en carácter de autor por el hecho de fecha 19/5/22 (Artículos 149 bis y 45 del Código Penal); todos los hechos en concurso real (Artículo 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Mantener actualizado el domicilio denunciado en la Audiencia de Procedimiento Abreviado; b) Asistir en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de consumir estupefacientes;

d) Abstenerse de ejercer actos de violencia, perturbación o intimidación por cualquier medio hacia J.R.L. ni su grupo familiar (Artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 3 del Código Penal). Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (Artículo 27 del Código Penal). Todas las reglas enunciadas en este punto dispositivo, se establecen bajo apercibimiento de revocación de la condicionalidad de la pena, en caso de incumplimiento. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 30/03/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/03/2026. Neuquén, 20 de abril del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-04-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno de fecha 22/02/2023, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Solis Sergio Eduardo**, DNI 27.884.001, la pena de tres (3) años de prisión en suspenso y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de robo con arma de fuego, cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 166 inc. 2, párrafo 3 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio debiendo informar el mismo y cualquier modificación; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses una vez que se le otorgue el alta; 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 4. Continuar con el tratamiento de rehabilitación; 5. No cometer nuevo delito. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/02/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 22/02/2025. Neuquén, 18 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-04-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 8792 de fecha 27/06/2022, de Pena N° 9022 de fecha 24/08/2022, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 70/2022 de fecha 31/10/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Pacheco Néstor Fabián**, DNI 25.398.671, la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales previstas por el Art. 12 del Código Penal y Costas (Art. 268 y cc. del CPP), en orden al delito de robo con armas y en calidad de autor (Art. 166 inc. 2 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Pacheco ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 14/12/2021 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 5. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Pacheco Néstor Fabián: Agotará la pena impuesta el día: 14/06/2027 a las doce (12:00) horas. Mitad de condena el día: 14/09/2024. Libertad condicional el día: 14/08/2025. Libertad asistida el día: 14/03/2027. Neuquén, 18 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-04-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo Pleno de fecha 09/02/2023, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado, Sr. **Rodríguez Oscar Andrés**, DNI 29.547.602, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por el aprovechamiento de la convivencia previa con una víctima menor de edad, dos hechos en concurso real, reiterados (Arts. 119 primer y

cuarto párrafo inca. B y F, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos en el domicilio (...) entre el mes de marzo de 2004 y marzo de 2008 respecto de G.M.R. y entre mayo de 2001 y mayo de 2011 respecto a M.R.. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de la condena, las obligaciones de: 1) Prohibición de acercarse a M.R. y a G.R.; 2) Acreditar la realización de un curso de masculinidad; 3) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio sobre el mismo; 4) Abstenerse de consumir estupefacientes y abusar del consumo de alcohol. A los efectos del contralor de las medidas deberá realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 09/02/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 09/02/2026. Neuquén, 19 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-04-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9715 de fecha 03/03/2023 y Aclaratoria de Sentencia N° 9764 de fecha 20/03/2023, dictadas por el Dr. Lupica Cristo Marco, las que se encuentran firmes el 11/04/2023, se le impuso al condenado **Benjamín Jorge Oscar**, DNI 8.216.319, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional por el delito de abuso sexual simple continuado doblemente agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la convivencia preexistente, previsto y reprimido en Art. 119 primer párrafo, cuarto y quinto en función, incs. b y f del Código Penal Argentino y 45. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: Fijar residencia. Asistir a Población Judicializada tres veces por año, durante 3 años. Prohibición absoluta de ejercer actos de intimidación, perturbación o violencia, aún cuando no sean delito, en contra de la Sra. BL y su núcleo familiar, por sí mismo o por interpósita persona. Prohibición de acercamiento a menos de 300 metros del domicilio de la víctima, sito en (...) y también al de su abuela en (...). Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 03/03/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 03/03/2026. Neuquén, 21 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-04-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo N° 9719 de fecha 01/03/2023, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme el 03/04/2023, se le impuso al condenado **Briones Luis Marcelo**, DNI 16.030.616, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple, agravado por el aprovechamiento de la convivencia previa con una víctima menor de edad, reiterado, abuso sexual simple, reiterados -2 hechos en concurso real- todo ello en concurso real (Arts. 119 primer y cuarto párrafo inca. B y F, 55 y 45 del Código Penal, hechos cometidos entre el año 2012 y el 4 de julio de 2019. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Prohibición de acercarse y/o tomar contacto por cualquier medio con KNRD, STL, FP y MRRD. 2) Prohibición de acercarse a menos de 300 metros del domicilio de (...) -KNRD; (...) -STL- y (...) -FP-. 3) Realizar un curso de masculinidad en el ámbito del Ministerio Público Fiscal. 4) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio sobre el mismo y 5) Abstenerse de consumir estupefacientes y abusar del consumo de alcohol. A los efectos del contralor de las medidas deberá realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de

libertad en el presente legajo. Cálculo del Computo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/03/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 01/03/2026. Neuquén, 21 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 28-04-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Moreno José Ángel s/Sucesión ab-intestato", (550841/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Ángel Moreno, DNI 22.944.737, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Arias Rosario del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (550808/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores la causante Arias Rosario del Carmen, DNI 9.997.465, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Laciar Celinda y Otros s/Sucesión ab-intestato", (550749/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Celinda Laciar, DNI N° 9.967.060, Armando Errecart, DNI N° 7.382.210 y Sonia Susana Errecart, DNI N° 12.066.020, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Moya Francisco Solano s/Sucesión ab-intestato", (551109/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco Solano Moya, DNI N° 8.178.933, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bravo Luis Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (551279/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Eduardo Bravo, DNI N° 12.323.835, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Llampa José Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (551205/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Llampa José Humberto, DNI 12.006.883, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Richard Hugo Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (548166/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Ricardo Richard, DNI 5.812.302, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrera Juan Alberto y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (550446/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan Alberto Barrera, DNI 6.931.800 y de Basilia del Carmen Medina, DNI 3.805.194, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Torres Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato”, (551204/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Darío Torres, DNI N° 10.942.999, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rosales Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (551083/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosales Beatriz, DNI 16.671.585, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cisternas López René s/Sucesión ab-intestato**”, (551287/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante René Cisternas López, DNI 92.232.095 o René Cisterna López, DNI 92.232.095, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2023. Giuliana Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Altamirano María Clementina s/Sucesión ab-intestato**”, (547673/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Altamirano María Clementina, DNI 9.741.292, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 28-04-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Moreno Vicente s/Sucesión ab-intestato**”, (546406/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vicente Moreno, DNI 11.640.967, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Acosta Irene s/Sucesión ab-intestato**”, (551272/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Acosta, DNI 11.458.089, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Pinto Briones Claudio Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (551297/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Claudio Antonio Pinto Briones, DNI 92.236.923, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de abril del año 2023. Giuliana Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Paillalef Amelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”, (551379/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Amelia del Carmen Paillalef, DNI 2.046.680, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Diez Bernardo s/Sucesión ab-intestato**”, (547933/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bernardo Diez, DNI 7.334.942, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de agosto del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramírez Juan s/Sucesión ab-intestato**”, (546916/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Ramírez, DNI 7.292.348, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mardones César s/Sucesión ab-intestato**”, (551167/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mardones César, DNI 7.571.676, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mardones Celestino s/Sucesión ab-intestato**”, (551282/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Celestino Mardones, DNI 7.297.376, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Helou Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (551346/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Helou, DNI 7.564.475, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 28-04-23

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones Esq. Chubut, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Malla Facundo, D.N.I. N° 7.295.438, en autos caratulados: **“Malla Facundo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103716/2022)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día. Cutral-Có, 18 de abril de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 28-04-23

Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría 1, sito en calle Etcheluz 656 de la Ciudad de Zapala, en autos: **“Arias Dora Lucía s/Sucesión ab-intestato”, (79078/2023)**, cita y emplaza a herederos de la causante Arias Dora Lucía, DNI 4.893.068, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 19 de abril del año 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 28-04-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Vanina Suárez, en autos: **“Visciglia Gustavo Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70254/2020)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Gustavo Daniel Visciglia, DNI N° 14.105.683, para que en el término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 28-04-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Piso 1° de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. Margarita Mateos Blasco, DNI N° 2.438.405 y Horacio Norberto Bardou, DNI N° 5.620.023, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: **“Mateos Blasco Margarita y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 74560/2023)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de abril de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 28-04-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Juan Carminti, DNI M8.206.650, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del C.P.C. y C. y 2340 in fine del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **Carminati Fernando Juan s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 74193/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Luciano Zani, Juez. Junín de los Andes, 10 de abril de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 28-04-23

El Dr. Luciano Zani, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Bautista Parada, DNI N° 1.506.800 y Martina Gómez, DNI. 875.568, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Parada Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 59552/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro/La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de abril del año 2023. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparróz.

1p 28-04-23

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Oscar Banek y Sra. Ethel Gladys Bonnat, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **“Banek Oscar y Bonnat Ethel Gladys s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 21042, Año 13)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 7 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 28-04-23

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores del juicio sucesorio del causante Hernández Andrés, DNI N° 25.862.384, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Hernández Andrés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79263/2023)**, en trámite ante la

Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 30 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 28-04-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-001095/2016-00001/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Campos Alfredo Antonio, DNI N° 27.323.312 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 – Lote 8 – Sector La Canchita – Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, al Sr. Acevedo Adriano, DNI N° 13.319.726 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 – Lote 7 – Sector La Canchita – Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, al Sr. Gómez Marcos Andrés, DNI N° 32.020.982 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 – Lote 2 – Sector La Canchita – Barrio San Lorenzo Nortede la Ciudad de Neuquén, a los Sres. Sosa Sonia Mabel, DNI N° 27.731.524 y Viera Luis Daniel, DNI N° 28.147.015 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 – Lote 16 – Sector La Canchita – Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-007235/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Bravo Luis Fernando, DNI 17.214.632 y Fuentes Elsa Noemí, DNI N° 17.693.486 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Z – Lote 23 – Casa 41 – Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Picún Leufú, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-003049/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Ismael Maldonado, DNI N° 10.976.121 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 101 - Lote 11 – Plan 10 Casas Federalismo – Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación en venta. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-002311/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Norma Rosa Benegas, DNI N° 14.363.119 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 49 – Dúplex 21 – Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-016916/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Luis César Boronobeik, LE Nº 8.215.159 y Perla Iris Pavón, DNI Nº 10.565.828 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 5 – Plan Erradicación Villas de Emergencia 257 Viviendas en Colonia Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-015404/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Fernando Nato Aravena, DNI Nº 17.631.634 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A – Lote 32 – Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-008039/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Nélida Olga Campos, DNI Nº 12.332.203 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana F 11 – Dúplex 246 – Plan 414 Viviendas – Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-002240/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ángela María Ochoa, DNI Nº 23.188.726 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 26 – Lote 06 – Sector Eben Ezer – Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-002135/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Adolfo Carrasco, DNI Nº 7.571.890 y Marta Susana Niz, DNI Nº 22.930.625 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 21 – Casa 7 – Plan 39 Viviendas – Barrio Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 9170-**

009457/2022, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Maximiliano Agustín Franco, DNI N° 32.428.330 y Estefanía Yolanda Sepúlveda, DNI N° 35.492.524 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 21 – Lote 23 – Toma La Paz – Sector IX – Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 3466/22**. Neuquén, 10 de noviembre de 2022. Visto: El Expediente 5841-015117/2014. Considerando: Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0776/88, a favor del Sr. Néstor Eduardo Panelo, DNI N° 11.519.268 y la Sra. Liliana Aracelis Echevarría, DNI N° 12.983.836 (Inscripto N° 21.299) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 36 – Lote 07 – Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-2658-0000 – Plano de Mensura N° 2318-3545/88 – CU 121458 – Plan 490 Viviendas FONAVI – B° San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0830/23**. Neuquén, 21 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 9170-010335/2022. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0256/93, a favor del Sr. Isidoro Ernesto Figueroa, DNI N° 20.596.352 y la Sra. Delis Noemí Obregón, DNI N° 14.048.925 (Inscripto N° 43.388) de la unidad habitacional identificada como: Manzana D – Casa 02 – Plan 120 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0423/23**. Neuquén, 09 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 7441-004622/2017. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1421/08, al Sr. Sergio Andrés Cifuentes, DNI N° 25.374.130, sobre los derechos y acciones que le corresponde del inmueble identificado como: Manzana 30 – Lote 16, Dúplex 5 – Peatonal 5 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-041-8687-0000 – Plano de Mensura N° 2318-0960/82 – CU 135394 – Plan 800 Viviendas FONAVI – Barrio Parque Industrial de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Andrea Celeste Montesino, DNI N° 25.308.352 (Inscripto N° 111.329), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0438/23**. Neuquén, 10 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 3967-021982/2006. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0935/89, a favor del Sr. Rubén Ernesto Mendigochea, DNI N° 4.987.814 y la Sra. Maria Inmaculada Ledesma Crespo, N° de Pasaporte (nacionalidad

española) 2.517.323 (Inscripto N° 30.540) de la unidad habitacional identificada como: Departamento B – Piso 2° – Entrada 2 – Tira C – Plan 800 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0644/23**. Neuquén, 10 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 4742-000611/2008. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0134/92, a favor de la Sra. Libertan Ulman, L.C. N° 4.163.718 (Inscripto N° 5.747), respecto al inmueble identificado como: Departamento 10 B – Lote 17 – Manzana D – Unidad Funcional 4 – Polígono 01-02 – Nomenclatura Catastral 09-21-080-4316-0004 – Plano de Mensura E2756-7121/03 – Barrio TCI de la Ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0621/23**. Neuquén, 09 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 8241-007360/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1059/90 y 0920/93, a favor del Sr. Oscar Horacio Silva, DNI N° 20.280.469 y la Sra. Ramona Angélica Quezada, DNI N° 17.868.746 (Inscripto N° 35.875) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 14 – Departamento 78 – Monoblock 3 – Entrada B – Piso 2° – Plan 128 Viviendas – I Etapa FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0620/23**. Neuquén, 09 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 9170-001598/2020. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0323/97 y 1522/99, a favor de la Sra. Mónica Beatriz Arambuenza, DNI N° 23.359.747 y el Sr. Jaime Alfredo Orellana, DNI N° 23.785.822 (Inscripto N° 103.504) de la unidad habitacional identificada como: Manzana T, Lote 3 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-7940-0000 - B° Belén - Paraíso de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0545/23**. Neuquén, 02 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 7441-006100/2017. Considerando: Artículo 1°: Dese de baja el Acta de Entrega Provisoria otorgada, a favor de la Sra. Paula Rita Mardones, DNI N° 24.051.501 (Inscripto N° 101.073), respecto al inmueble identificado como: Manzana J – Monoblock 07 – Departamento 03 – 1° Piso – Plan 88 Viviendas – Sector Kartódromo – B° San Lorenzo Sur de Neuquén Capital, según el Considerando mencionado anteriormente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha

dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0641/23**. Neuquén, 10 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 8241-001362/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0048/18 al Sr. Carlos Ávila, DNI N° 31.456.814, sobre los derechos y acciones que le corresponde sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 43 – Lote 11 – Sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura en Subdivisión Parcelaria – Plan 150 Viviendas – Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Pamela Soledad Ávila, DNI N° 34.340.288 (Inscripto N° 157.526), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0700/23**. Neuquén, 14 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 5841-001199/2012. Considerando: Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación, a favor del Sr. Víctor M. Cea Godoy – s/n, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 578/87 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 89 "A" - Lote 12 - Casa 102 Nomenclatura Catastral 09-23-046-9415-0000, Expediente de Mensura N° 2318-4525/91 – Plan 150 Viviendas Plurianual de Centenario, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Emma del Carmen Narambuena, DNI N° 11.657.439. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1164/23**. Neuquén, 20 de abril de 2023. Visto: El Expediente 9170-004684/21. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1828/19, a favor de el señor Ariel Omar Correa, DNI N° 25.702.610, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 – Lote 9° perteneciente al Sector XI – Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, quedando como única titular la señora Anabel Duarte, DNI N° 29.598.082, por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0027/23**. Neuquén, 12 de enero de 2023. Visto: El Expediente 8241-006177/19. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, a favor de la Sra. Carmen Luz Suazo Rivera Documento E/T, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 304/95, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 236 – Lote 02 – Casa 42 del Plan 60 Viviendas – Piso – Techo de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral 09-23-043-3125-0000 – Plano de Mensura 2318-5252/93, quedando como único titular de la vivienda el Sr. Gabriel Néstor Sánchez, DNI N° 16.717.051. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0351/23**. Neuquén, 03 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 9170-002605/21. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caduci-

dad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1590/07, a favor de la Sra. Lucía Verónica Róbledo, DNI N° 27.731.773 (Inscripto N° 110.930) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 37 – Lote 16 – B° Cuenca XV de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0362/23**. Neuquén, 03 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 2367-015105/03. Considerando: Artículo 1º: Dese de baja el Acta de Tenencia Provisoria otorgada, a favor de la Sra. María Millaqueo, DNI N° 9.997.361 (Inscripto N° 151.841), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 109 – Lote 02 – B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0374/23**. Neuquén, 08 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 9170-003503/2021. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00892/95 al Sr. Marcelo Alberto Acosta, DNI N° 20.977.070, sobre los derechos y acciones que le corresponde del lote identificado como: Lote 12 – Manzana A 1 – Dúplex 12 – Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-9351-0000 – Plano de Mensura N° 2318-5251/93 – CU 107967 – Plan 126 Viviendas FONAVI – San Andrés Riva – Barrio Canal V de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Marina del Carmen Quijada, DNI N° 23.302.101 (Inscripto N° 47.380), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0356/23**. Neuquén, 03 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 8241-002590/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1245/98, a favor del Sr. Héctor Eduardo Ardizon, DNI N° 8.326.791 (Inscripto N° 16.940) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 15 – Monoblock 25 – 2º Piso – Departamento 467 – Plan 1.099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0371/23**. Neuquén, 08 de febrero de 2023. Visto: El Expediente 8241-002395/18. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 01215/93, a favor del Sr. Eduardo Fabián Sepúlveda, DNI N° 18.180.480 (Inscripto N° 42.155), respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 4 (ex Manzana D) – Lote 4. Nomenclatura Catastral 09-21-066-5203-0000, Plano de Mensura 2756-5717/93. Plan 150 Viviendas FONAVI – Ahorro Solidario – Convenio Cooperativa el Gastronómico de Vivienda Limitada de Neuquén Capital, quedando como titular de la misma la Sra. Estela Luisa Domene, DNI N° 20.793.444, por las razones expuestas en el Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0429/23**. Neuquén, 09 febrero de 2023. Visto: El Expediente 2714-026752/2000. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en Tenencia Precaria conferida mediante Resolución N° 1157/12, a favor de la Sra. Elsa del Carmen Millaqueo, DNI N° 5.776.002 (Inscripto N° 9.066) de la unidad habitacional identificada como: Casa 47 – Lote 15 – Manzana 323, Nomenclatura Catastral N° 02-20-058-5864-0000, Plan 98 Viviendas FONAVI de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0547/23**. Neuquén, 02 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 9170-004841/21. Considerando: Artículo 1°: Dese de baja el Acta de Entrega Provisoria otorgada, a favor del Sr. Sergio Simón Cerna, DNI N° 26.999.129 y la Sra. Cintia Elisabet Godoy, DNI N° 28.922.904, respecto al inmueble identificado como: Manzana G – Lote 06, Plan 50 Viviendas – Empresa COPACO – B° Confluencia de Neuquén Capital, según el Considerando antes mencionado. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0763/23**. Neuquén, 17 de marzo de 2023. Visto: El Expediente 7441-004231/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0712/86, a favor del Sr. Carlos Juan Godoy, DNI N° 13.657.435, respecto al inmueble identificado como: Lote 7 de la Manzana 14 – Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-7165-0000 – Plano de Mensura N° 2318-4254/90, que es parte del Conjunto Habitacional denominado: Plan 40 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Mirta Elena Bascuñán, DNI N° 14.993.443. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 28-04-23

AVISOS

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo EX-2023-00063665- -NEU-SADM#SAMB**, “Informe Ambiental Helipuerto Chapelco Grande”, del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto al proyecto propuesto por el Sr. Aníbal Malnati Bernabeu, en el área de Ruta Nacional N° 40, Km. 2.232, Paraje Chapelco Grande, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, en coordenadas 40°5'27,04" S. 71°8'28,05" O.. Descripción del Proyecto: El Proyecto, se encuentra en la etapa de diseño y consiste en la construcción y funcionamiento de un helipuerto para la prestación de servicio aéreos de uso privado como traslados de personas y fines turísticos, logística, colaboración para extinción de incendios, entre los principales. El Proyecto se ejecutará siguiendo los lineamientos técnicos específicos para la actividad establecidos por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC). El Informe Ambiental podrá ser consultado a través de la página web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>, como así también las actuaciones del mismo se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argen-

tina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública hasta veinte días hábiles a partir de la presente publicación. Fdo. Dr. Martín Robledo, Coordinador de Ambiente, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 28-04-23

Convocatoria a Audiencia Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa YPF S.A., denominado: "Estudio de Impacto Ambiental Tendido LAMT y SET LAJE". Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Provincia del Neuquén. **Expte. N° EX-2022-02421509- -SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 6 de julio de 2023 a las 11:00 hs., Auditorio Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Producción y Turismo de Cutral-Có, Carlos H. Rodríguez 226, Cutral-Có, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento y abandono de 1 (una) SET y el tendido de 2 (dos) líneas eléctricas. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M, Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771 - 4494764, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en la Municipalidad de Cutral-Có, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Dr. Martín Robledo, Coordinador de Ambiente, a cargo de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 28-04-23

Convocatoria a Audiencia Pública

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica a la población involucrada

en el área de influencia del Proyecto E.I.A.: "Estudio de Impacto Ambiental - Estudio y Proyecto de la Nueva Traza, Puente, Obra Básica y Calzada Pavimentación de la Conexión entre Ruta Provincial N° 51 y las Rutas Provinciales N° 7 y 8, en la Ciudad de San Patricio del Chañar, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **EX-2022-02198864--NEU-SAD#SAMB**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Proyecto. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 16 de junio del año 2023 a las 10:30 horas, en instalaciones del Centro Cultural, dirección calle Lago Aluminé 582 y Gasparri Norte de San Patricio del Chañar, por ser la localidad más cercana al Proyecto, sito en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del Proyecto: Dirección Provincial de Vialidad, con domicilio legal en calle Mayor Torres 450 de la Ciudad de Zapala y la Consultora Iatasa Ingeniería, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267). Descripción del Proyecto: Las obras consisten en la apertura de una Nueva Traza, Puente, Obra Básica y Calzada Pavimentada de la Conexión entre la Ruta Provincial N° 51 y las Rutas Provinciales N° 7 y 8. Para determinar el trazado definitivo se evaluaron 4 alternativas. El análisis de las alternativas de trazado se realizó en el marco de un proceso de toma de decisiones para la identificación y selección de los parámetros de diseño de traza más convenientes desde el punto de vista de la menor intervención ambiental, social y territorial. En función de los criterios y parámetros utilizados para la evaluación de las alternativas A; B; C; C2, se pudo obtener una calificación ambiental de las mismas atendiendo a los impactos identificados en el área operativa y en el área de estudio/ área de influencia directa e indirecta, de las cuales surge la alternativa C2 como la seleccionada. El trazado comienza sobre la R.P. N° 51 aproximadamente 7 Km. al Este del cruce con la R.P. N° 8, se desprende de dicha ruta girando a la derecha con una curva de radio 800 m. para tomar una dirección Sureste-Noreste, mantiene esta dirección por aproximadamente 5 Km. donde gira a la derecha y con dirección Sur-Norte atraviesa el Río Neuquén, pasando éste mediante una curva y contracurva se ubica paralelo a una calle vecinal existente recostado sobre el lado izquierdo de manera que sólo se afecten las parcelas del lado derecho. En la Pr. 9+300 llega a la R.P. N° 8 en la zona del cruce, en Pr. 9+700 cruza a la R.P. N° 7 y en Pr. 10+000b, empalma con la R.P. N° 8 (Norte). En esta zona se emplazará el distribuidor que resolverá las vinculaciones entre ellas. La zona de camino tiene un ancho de 80 m. desde el inicio hasta el Río Neuquén y de 100 m. desde éste hasta el cruce pues en este último tramo está prevista la construcción de colectoras para resolver el acceso a las chacras frentistas. En el Plan de Gestión Ambiental se presentan las medidas de prevención, mitigación, recomposición, los cuales son adecuados a la actividad. Se informa que se encuentran a disposición los expedientes para ser consultados a través de la página web de la Subsecretaría de Ambiente: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/> y las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico mediante el formulario disponible en la misma página a los correos allí informados, también se encuentran copias físicas del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Los EIA estarán disponibles hasta treinta días hábiles a partir de la presente publicación; asimismo se encuentran copias en Municipalidad de San Patricio del Chañar, sito en Quilimalal s/n, Tel.: (299) 4855372, las que podrán

ser consultadas en los horarios de la Administración Pública y en la Subsecretaría de Ambiente, sita en la calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI).

1p 28-04-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00805282- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental LOC LAA-68 y LAA-149 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amarga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LACh-210(h): X: 5.758.613,30 - Y: 2.534.700,40; YPF.Nq.LACh-211(h): X: 5.758.619,91 - Y: 2.534.706,50; YPF.Nq.LACh-212(h): X: 5.758.626,52 - Y: 2.534.712,61; YPF.Nq.LACh-213(h): X: 5.758.633,14 - Y: 2.534.718,71; YPF.Nq.LACh-591(h): X: 5.782.594,57 - Y: 2.531.158,92; YPF.Nq.LACh-592(h): X: 5.782.594,57 - Y: 2.531.167,92; YPF.Nq.LACh-593(h): X: 5.782.594,57 - Y: 2.531.176,92; YPF.Nq.LACh-594(h): X: 5.782.594,57 - Y: 2.531.185,92; YPF.Nq.LACh-595(h): X: 5.782.594,57 - Y: 2.531.194,92; YPF.Nq.LACh-596(h): X: 5.782.594,57 - Y: 2.531.203,92. El Proyecto consiste en la construcción de una locación denominada: LOC LAA-68, donde se perforarán 4 pozos YPF.Nq.LACh-210(h); YPF.Nq.LACh-211(h); YPF.Nq.LACh-212(h) e YPF.Nq.LACh-213(h). La locación tendrá una superficie de 32.220 m² y dos caminos de acceso de 524,82 m. y 48,21 m.; la construcción de una locación denominada: LOC LAA-149, donde se perforarán 6 pozos YPF.Nq.LACh-591(h); YPF.Nq.LACh-592(h); YPF.Nq.LACh-593(h); YPF.Nq.LACh-594(h); YPF.Nq.LACh-595(h) e YPF.Nq.LACh-596(h). La locación tendrá una superficie de 32.325 m² y dos caminos de acceso de 355,37 m. y 436,90 m.; la modificación de la traza del camino de acceso a la LOC-LAA-64; tendido de líneas de conducción general de 1.562,46 m. para LOC LAA-68 y 1.240,40 m. para LOC LAA-149; tendido de flowlines desde cada boca de pozo hasta colector en cada locación; tendido de líneas eléctricas de media tensión de 120,88 m. para LOC LAA-68 y 432,19 m. para LOC LAA-149; operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 28-04-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00818909- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental, Gasoducto de Exportación, Área Los Toldos 1 Norte", propuesto por Tecpetrol S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5842335,635 - Y: 2462770,875 (coordenada inicio) y coordenadas X: 5844605,78 - Y: 2462246,598 (coordenada fin). El Proyecto consiste en la construcción de gasoducto de exportación, con sus trampas lanzadora y receptora asociadas, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 28-04-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00818867- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental, EPF y Obrador, Área Los Toldos 1 Norte", propuesto por Tecpetrol S.A., en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5842221,270 - Y: 2462651,416 (coordenada interior EPF) y coordenadas

X: 5842371,449 - Y: 2462695,491 (coordenada interior obrador). El Proyecto consiste en la construcción de una (1) explanada para la instalación de la Planta de Facilidades de Producción Temprana (EPF) y de un (1) obrador, ambas con su camino asociado, operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 28-04-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00764053- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Microsísmica PAD 32 y PAD 24”, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger:

Línea de Adquisición Sísmica		Coordenadas GK Posgar 94'	
		X	Y
10011001 - 10011406	Inicio	5767335	2537276
	Fin	5773005	2537276
10021001 - 10021393	Inicio	5767316	2537381
	Fin	5772473	2539258
10031001 - 10031285	Inicio	5767226	2537511
	Fin	5769781	2540556
10111001 - 10111211	Inicio	5767150	2537562
	Fin	5767911	2540402
10041001 - 10041211	Inicio	5767030	2537582
	Fin	5767030	2540522
10051001 - 10051206	Inicio	5766814	2537492
	Fin	5764785	2539522
10061001 - 10061201	Inicio	5766724	2537277
	Fin	5763924	2537277
10071001 - 10071205	Inicio	5766814	2537061
	Fin	5764795	2535042
10081001 - 10081176	Inicio	5767029	2536972
	Fin	5767029	2534521
10121001 - 10121176	Inicio	5767149	2536992
	Fin	5767783	2534625
10091001 - 10091228	Inicio	5767226	2537043
	Fin	5769269	2534609
10101001 - 10101386	Inicio	5767316	2537173
	Fin	5772381	2535329

El Proyecto contempla las etapas de montaje, ejecución y desmontaje de un tendido de geófonos dispuestos sobre la superficie del terreno a fin de monitorear la estimulación hidráulica de los Pozos en los PAD 32 y 34. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 28-04-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00784973- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Acueducto desde piletas a EPF Mata Mora", propuesto por Petrolera El Trébol S.A., en el Área de Concesión Mata Mora. Se adjuntan las coordenadas de Inicio y Fin del acueducto y esquineros de instalaciones asociadas en Sistema Gauss Krüger '94:

Acueducto Mata Mora	Posgar '94		WSG84		Cota
	Y	X	Latitud	Longitud	
Inicio en pileta MMo	2555352,05	5739317,72	38°29'42.46"S	68°21'55.84"O	433,63
Fin Tramo 1	2558996,04	5738946,34	38°29'53.62"S	68°19'25.38"O	428,04
Fin Tramo 2	2558961,63	5738751,55	38°30'00.23"S	68°19'27.90"O	496,98

El Proyecto consiste en el tendido de un acueducto, a fin de transportar el agua para uso industrial y de este modo desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 28-04-23

Transferencia e Inscripción de Licencia Comercial

En autos caratulados: "Flores Oyarzún Rafael Alcibiades s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 543864/2021), tramitando ante el Juzgado Civil N° 6, Ciudad de Neuquén, se dispuso la transferencia e inscripción de la Licencia Comercial N° 028.073, Razón Social: Flores Oyarzún Rafael Alcibiades, a favor de Flores Hugo Alberto, DNI 28.180.603, en virtud, de la partición presentada y aprobada en autos.

1p 28-04-23

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Lagos Mariela del Carmen, DNI 18.643.045, transfiere la Licencia Comercial N° 049.249, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: "Transporte de Pasajeros con Taxímetro", al Sr. Cisterna José Alberto, DNI 22.583.734. Neuquén, 24/04/2023.

1p 28-04-23

Transferencia de Licencia Comercial

Sr. Daniel Tierra, DNI N° 20.837.313, transfiere la Licencia Comercial N° 53.698, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: Restaurant, Parrilla y Confitería, a la Empresa RRADOM SA, CUIT N° 30-71784916-3, a partir 24 de abril 2023.

1p 28-04-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/12/22 hasta 31/12/2022

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.766.767,64
109436/1	Cuenta N° 1	903.260,49
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.820,43
109436/2	Cuenta N° 2	8.275.114,16
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	6.167.184,92
109436/8	Cuenta N° 8	5.118,11
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	795.021,07
Total Disponibilidades		17.988.291,05

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	- 3.000,00
22000000-Transferencias de capital	36.692.222,63
11000000-Ingresos Tributarios	68.507.024,78
21000000-Recursos propios de capital	642.515,16
13000000-Ingresos No Tributarios	43.148.158,35
17000000-Transferencias corrientes	66.612.582,55
Total Presupuestarios	213.599.503,47

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	211.313,19
74030-UPCN	217.547,83
74008-ART	2.425.145,69
74023-SITRAMUSE Comercio	250.908,00
74016-Embargos	246.198,79
74020-Carta Orgánica	63.432,29
74027-CALF Sepelios	104.189,76
74006-ISSN	48.043.202,74
74018-Club Biciclos	300,00
74031-SITRAMUSE	324.857,28
74022-Descuentos Rentas	372.800,74
74024-TRANSFER Convenio	581.327,26
74004-Cuota Alimentaria	1.096.352,16
74009-Sindicatos	129.579,61
74029-ATE	621.806,93
25000-Anticipos Gastos	113.999,93
75011-Cobros por tarjetas de débito	2.285.813,49
24259-DIRECCION DE DESPACHO Caja Chica 2022, Oto N	15,00
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	15.950,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	87.113.840,67

TOTAL INGRESOS	270.713.344,14
Gastos Presupuestarios	Egresos
4000-Bienes de uso	7.857.789,37
1000-Gastos en personal	144.200.446,45
5000-Transferencias	14.294.345,19
2000-Bienes de consumo	9.785.155,64
3000-Servicios no personales	29.787.443,81
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	3.222.661,44
Total Presupuestarios	209.160.841,90
Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	- 1.547.364,57
24253-INTENDENCIA Fondo Combustible 2022, Dto N° 1295/2	- 45.000,00
24272-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Caja Chica	- 10.000,00
24295-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Caja Chica 2	- 5.000,00
24313-SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL TRAFIC Fondo	- 20.000,00
24252-INTENDENCIA Caja Chica 2022, Dto N° 1293/21	- 40.000,00
24280-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Fo	- 10.000,00
24281-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Ca	- 5.000,00
24298-AREA NÑEZ, MUJER Y FAMILIA Caja Chica 2022, Di	- 5.940,23
24254-SECRETARIA PRIVADA Caja Chica 2022, Dto N° 1294	- 7.000,00
24266-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO Caj	- 10.000,00
24276-SUBSECRETARIA DE BROMATOLOGIA, COMERCIO	- 10.000,00
24299-DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Fondo Comb	- 15.000,00
74008-ART	1.297.739,30
24269-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OB. URB	- 15.000,00
24312-AREA DE TURISMO Caja Chica 2022, Dto N° 627/22	- 5.000,00
24255-SECRETARIA PRIVADA Fondo Combustible 2022, Dto	- 22.000,00
24281-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Fondo Combustible	- 15.000,00
24296-DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIAL	- 4.000,00
74016-Embargos	174.290,39
74020-Nota Orgánica	130.569,50
74027-CALF Sepelios	80.477,96
24287-SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y MEDI	- 9.000,00
24271-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fondo Com	- 10.000,00
24282-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Fondo Co	- 15.000,00
24292-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Caja Chica 2	- 45.000,00
24321-DIRECCION DE RECAUDACIONES Caja Chica 2022,	- 4.000,00
24322-COORDINACION DE LOGISTICA Fondo de Combustib	- 5.000,00
74006-ISSN	32.134.025,90
24302-SECRETARIA COMERCIO, BROMAT. TRANS. E HIDR	- 10.000,00
24311-DIRECCION DE VIVIENDA Fondo Combustible 2022,	- 4.000,00
24277-DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE Fondo C	- 10.000,00
24280-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Fond	- 10.000,00
24283-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Fondo Comb	- 9.000,00
24306-DIRECCION DE DEPORTES Fondo Combustible 2022	- 18.000,00
24308-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Fondo Combustib	- 6.000,00
24320-DIRECCION DE RECAUDACIONES Fondo de Comb	- 6.000,00

24257-SECRETARIA DE HACIENDA Caja Chica 2022, Dto.N	-	20.000,00
74022-Descuentos Rentas		751.978,18
74024-TRANSFER Convenio		540.471,57
74004-Cuota Alimentaria		1.096.157,04
24256-DIRECCION DE FINANZAS Fondo Combustible 2022,	-	4.000,00
24310-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Caja Chica 2022, Dt	-	5.000,00
24286-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Fondo Com	-	5.000,00
24307-SUBSECRETARIA DE OBRAS URBANAS Caja Chica 2	-	9.000,00
24264-DIRECCION DE PROTOCOLO Fondo Combustible 202	-	5.000,00
24293-COORD. DE PLANIFICACION Y LOGISTICA DE SER	-	4.000,00
74009-Sindicatos		1.519.489,02
24265-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO Fon	-	15.000,00
24288-AREA MEDIO AMBIENTE Fondo Combustible 2022, Dt	-	15.000,00
24301-SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRAS Fondo	-	6.000,00
24314-DIRECCION DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES Fo	-	7.000,00
25000-Anticipos Gastos	-	918.918,38
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA		289.880,20
75011-Cobros por tarjetas de debito		2.285.813,49
24259-DIRECCION DE DESPACHO Caja Chica 2022, Dto.N*	-	5.985,00
24270-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OB. URB	-	12.000,00
24297-AREA NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA Fondo Combustible	-	8.000,00
24309-DIRECCION DE OBRAS URBANAS Caja Chica 2022,	-	5.000,00
24315-COORDINACION DE GABINETE Fondo Combustible ?	-	10.000,00
24319-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Caja Chica 20	-	70,00
24275-SECRETARIA DE GOBIERNO Y PRODUCCION Caja	-	10.000,00
24276-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica 20	-	5.000,00
24305-AREA PLAZAS Y ESP. PUBLICOS Fondo Combustible	-	6.000,00
24258-SECRETARIA DE HACIENDA Fondo Combustible 2022	-	25.000,00
24267-SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y OB. URBA	-	9.000,00
24284-DIRECCION DE VIVEROS Y FORESTACION Fondo C	-	4.000,00
24294-AREA DE ASESORIA LEGAL Caja Chica 2022, Dto.N*	-	6.000,00
24304-AREA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS Fondo Comb	-	6.000,00
24317-COORDINACION DE HIDROCARBUROS Fondo Com	-	6.000,00
24318-AREA DE TALLER Fondo Combustible 2022, Dto. N° 1	-	6.000,00
24303-SECRETARIA COMERCIO, BROMAT. TRANS. E HIDR		500,00
24260-CONTADURIA Y ASESORAMIENTO Fondo Combustib		
24274-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Caja Chic	-	3.000,00
Total Extrapresupuestarios		37.200.112,37

TOTAL EGRESOS

246.360.954,27

Saldo Final		864.326,96
CAJA UNICA		1.912.887,01
109436/1 Cuenta N° 1		23.881,65
109436/10 Cuenta N° 10		7.391,38
109436/11 Cuenta N° 11		2.620,43
109436/12 Cuenta N° 12		8.338.992,75
109436/2 Cuenta N° 2		

Página: 3 de 10

Ing. MIRNA ROMINA ARANDA
INTENDENTA INTERINA
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

YOLANDA FERRER
CONTADOR PUBLICO
INDEPENDIENTE

CONCEPCION MARIA ARIAS
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de Senillosa

MIRNA ROMINA ARANDA
Secretaria de Finanzas
Municipalidad de Senillosa

109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	695.148,01
109436/8	Cuenta N° 8	5.118,11
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	30.650.385,42
Total Disponibilidades		42.340.680,92

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	17.988.291,05
Ingresos del Periodo:	270.713.344,14
Egresos del Periodo:	246.360.954,27
Saldo Final:	42.340.680,92

1p 28-04-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Hágase saber que en el marco de lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 3260, referente al Pedido N° 16369/2021, caratulado: "Disposición de Secuestros - Ley 3260", así como lo dispuesto en el Expediente N° NQ-2022-00885037-NEU-SSE*MSEG, las siguientes bicicletas se encuentran debidamente autorizadas a ser entregados en tiempo y forma correspondiente:

- Bicicleta marca Akin Red, Rodado 26, sin número de cuadro, color blanca, C/C 13-36852,2 - Comisaría 16.
- Bicicleta marca Trek Fox, Rodado 27, Número de Cuadro G112947845, color negro - Comisaría 16.
- Bicicleta marca Tomaselli, Rodado 20, Cuadro 11155, color naranja, C/C 13.36851 - Comisaría 16.
- Bicicleta marca Gzrk-Train, Rodado 29, sin número de cuadro, color rosado C/C 13-32985 - Comisaría 16.
- Bicicleta marca Venzo, Rodado 29, sin número de cuadro, color blanca, C/C 13/36878 - Comisaría 16.
- Bicicleta sin Marca, Rodado 29, Número de Cuadro D18F00712, color rojo, C/C 13-36886 - Comisaría 16.
- Bicicleta marca Olmo, Rodado 27, de color negro solo cuadro - Comisaría 16.

- Bicicleta marca Unibike, color blanca, Tipo Cross, Rodado 20, sin número de cuadro - Comisaría 16.
- Bicicleta sin Marca, Rodado 26, sin número de cuadro, color negro, C/C 13-48986 - Comisaría 16.
- Bicicleta Marca Trek Fox, Rodado 26, sin número de cuadro, color celeste, C/C 13-32939 - Comisaría 16.
- Bicicleta Marca Cannondale, Rodado 26, sin número de cuadro, color rosado, C/C 13-48776 - Comisaría 16.

1p 28-04-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
D.P.C. e I.T.****DISPOSICIÓN N° 071/2023**

Neuquén, 10 de abril de 2023.

VISTO:

La Disposición N° 633/2017 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, la Ley 2217, el Artículo 5° del Decreto N° 3382/99; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de noviembre de 2017 entró en vigencia la Disposición N° 633/2017, la cual estableció que sólo a los efectos de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VSEP), la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) analizará, en el caso concreto, si el plano identificado como Tomo y Folio (T° y F°) que pretenda ser utilizado como constancia catastral preexistente, cumple con los requisitos de los Artículos 14° y 68° de la Ley 2217;

Que la misma, toma en especial consideración lo preceptuado en los Artículos 13°, 14°, 28° y 68° de la Ley 2217 y el Artículo 5° del Decreto N° 3382/99;

Que en la actualidad la DPCeIT cuenta con mil novecientos ochenta (1.980) planos identificados como Tomo y Folio protocolizados ante el Registro de la Propiedad Inmueble, en el período comprendido entre los años 1938-1969;

Que ante la actualización catastral permanente resulta necesaria la utilización de estos documentos que perfeccionan el estado parcelario con la ejecución de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario;

Que se considerarán no válidos aquellos planos registrados como Tomo y Folio que no sean legibles y/o que no contengan los elementos esenciales para la realización de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario, debiendo realizar nuevo plano de mensura;

Que al convalidar la mayor cantidad de planos registrados con Tomo y Folio se permitirá ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario perfeccionando el estado parcelario;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 110° de la Ley 2217;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Déjase sin Efecto la Disposición N° 633/2017 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 2°: Establézcanse como válidos los planos protocolizados como Tomo y Folio en el Registro de la Propiedad Inmueble en el período comprendido entre los años 1938-1969, que sean legibles y que contengan los elementos esenciales necesarios para la realización de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario.

Artículo 3°: Considérense como elementos esenciales aquellos datos que definen a la parcela en el plano antecedente.

Artículo 4°: Notifíquese al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA), al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial. Por Mesa de Entradas exhibase en la cartelera disponible en ésta repartición y dese máxima difusión.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y **Archívese**.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **544700-1142741**.

Su validación se efectúa en: www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp”.

Fdo. Agrim. Daniel Roberto Querejeta, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 072/2023

Neuquén, 10 de abril de 2023.

VISTO:

Los planos identificados por Tomo y Folio (T° y F°), protocolizados en el Registro de la Propiedad Inmueble en el período comprendido entre los años 1938-1969, los planos registrados definitivos por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT); y;

CONSIDERANDO:

Que en algunas de las parcelas que surgen de los planos identificados como Tomo y Folio se omiten elementos lineales, angulares o de superficies y/o existen errores de transcripción;

Que al momento de ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VSEP), el profesional actuante podrá determinar aquellos elementos esenciales omitidos y/o enmendar los errores de transcripción, sin alterar el resto de los elementos que resulten del correspondiente cálculo;

Que en la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario se insertará una “Nota de Subsanción” en la cual se especificarán cada uno de los valores agregados y/o enmendados;

Que para estos casos de Subsanción en particular, la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario subroga dichos elementos de la parcela del plano de mensura antecedente;

Que al emitir el Certificado Catastral la DPCeIT adjuntará el archivo en formato PDF de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario;

Que con la implementación de esta normativa no será necesario efectuar el trámite de corrección del plano antecedente, reduciendo considerablemente la cantidad de expedientes generados por esta causa;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por la Ley 2217;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Considérese acto de Subsanación aquel que se realiza para la incorporación de algún elemento esencial omitido en la parcela del plano antecedente, deducido y/o corregido (por error de transcripción), por el profesional actuante al momento de ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario.

Artículo 2°: Considérese acto de Subrogación aquel mediante el cual se sustituya a la parcela del plano antecedente con la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario que contenga un acto de Subsanación.

Artículo 3°: Establézcase que con el acto de Subrogación no será necesario efectuar el trámite de corrección del plano antecedente.

Artículo 4°: Para estos casos, cuando se emita el Certificado Catastral acompañado por el archivo en formato PDF de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario, se consignará en el mismo, la Nota de Subsanación.

Artículo 5°: Considérese emisión del Certificado Catastral por única vez, aquel que se entrega cuando la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario no verifica o cuando verificando, presente observaciones, limitando la próxima emisión a la previa adecuación de los planos de mensuras antecedentes.

Artículo 6°: Para los casos en que se emitió Certificado Catastral por única vez, con observaciones, se podrá presentar una nueva Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario ajustada a la presente Disposición.

Artículo 7°: Para los casos que ya fue registrada una Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario de Subsanación, las siguientes serán realizadas tomando a esta como antecedente.

Artículo 8°: Notifíquese al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA), al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial. Por Mesa de Entradas exhibase en la cartelera disponible en ésta repartición y dese máxima difusión.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y **Archívese**.

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **544701-1142704**.

Su validación se efectúa en: www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp”.

Fdo. Agrim. Daniel Roberto Querejeta, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 073/2023

Neuquén, 10 de abril de 2023.

VISTO:

Las Disposiciones N° 749/06, N° 750/06, N° 172/07, N° 183/08 y N° 334/18 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, la Ley Provincial 2217, el Decreto N° 3382/99, el Código Civil y Comercial de la Nación; y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3382/99, reglamentario de la Ley 2217, en sus Artículos 3° al 11° regula sobre las operaciones de Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VSEP), así como en sus Artículos 13° al 17° lo hace con la emisión del Certificado Catastral (CC);

Que la experiencia recogida por esta Dirección Provincial desde el inicio de la registración de operaciones de Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario señala la necesidad de sucesivos ajustes a las normas que regulan el régimen catastral;

Que para ello resulta conveniente dictar normas complementarias aclaratorias de criterios de aplicación, sobre las funciones propias de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial para brindar previsibilidad al régimen catastral;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por Ley;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Déjase sin Efecto el Artículo 4° de la Disposición N° 750/06, la Disposición N° 172/07 y la Disposición N° 183/08.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 8° de la Disposición N° 750/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Cuando de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario practicada sobre Unidad Funcional (UF) o Unidad Complementaria (UC) de cualquiera de las características enunciadas en el Artículo 6° de esta norma, se informe la subsistencia, el correspondiente certificado del acto publicitará además la total coincidencia con el estado constructivo que consta en el plano registrado, o la existencia de ampliación y/o demolición dentro del polígono de límites de la Unidad".

Artículo 3°: No requerir la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario para Unidades Funcionales y/o Unidades Complementarias de edificios en "Torre" (sin independencia constructiva) que se encuentren sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal dado que de acuerdo al plano de división registrado, se presume inmodificable en cuanto a sus polígonos de límites.

Artículo 4°: Exceptúase de la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario, además de los comprendidos en el Artículo 1° de la Disposición N° 749/06, previo a la emisión del Certificado Catastral, a los casos que a continuación se detallan:

- a) Cuando se trate de inmuebles que surgen de loteos sociales promovidos por el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional;
- b) Cuando se trate de la segunda transferencia, cuando los inmuebles pertenezcan a Cooperativas de Viviendas y sean objeto de planes de viviendas financiadas por el Estado Municipal, Provincial o Nacional, habiéndose realizado la primera transferencia a favor de dicha entidad.

Artículo 5°: Establézcase en la emisión del Certificado Catastral para los lotes indicados en el Artículo anterior y excepciones de la Disposición N° 749/06, que se deberá adjuntar en la solicitud, la documentación que identifique con exactitud el inmueble (nomenclatura catastral, plano de mensura, lote, manzana) y disponga el encuadre dentro de la excepción prevista en la citada Disposición.

Artículo 6°: No se emitirá un nuevo Certificado Catastral mientras exista uno vigente solicitado por el mismo motivo, así mismo cuando se encuentre emitido un Certificado Catastral por única vez, para la emisión de uno nuevo, deberá acreditar que el anterior no fue utilizado.

Artículo 7°: Para los casos que se solicite un Certificado Catastral para una parcela con destino "Reserva Fiscal o Espacio Verde", será requisito excluyente incorporar a la solicitud del mismo, la normativa que indique su desafectación.

Artículo 8°: Dispóngase que para la excepción prevista por el Artículo 28° de la Ley 2217, cuando se trate de la transmisión de dominio por sucesión mortis causa, se deberá adjuntar la documentación que respalde o relacione la titularidad de la parcela con el sucesorio.

Artículo 9°: Notifíquese al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA), al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial. Por Mesa de Entradas exhibase en la cartelera disponible en ésta repartición y dese máxima difusión.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y **Archívese.**

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **544702-1142785.**

Su validación se efectúa en: www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp”.

Fdo. Agrim. Daniel Roberto Querejeta, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 074/2023

Neuquén, 10 de abril de 2023.

VISTO:

Las Disposiciones N° 750/2006, N° 783/2014 y N° 445/2015 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10° de la Disposición N° 750/2006 establece que cuando la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario (VSEP) practicado sobre Unidad Funcional (UF) o Unidad Complementaria (UC) de inmueble afectado al régimen de la Propiedad Horizontal, surja un estado constructivo contradictorio con el polígono de límites establecido por plano registrado, comprometiéndolo otras Unidades, superficies comunes del edificio o parcelas linderas con su inmueble, se informará **la no subsistencia** del estado parcelario, y en el certificado del acto se publicitarán todas las mejoras, incluidas las que materializan dicho estado contradictorio;

Que el Artículo 3° de la Disposición N° 783/2014, establece que tanto en los casos de no subsistencia del estado parcelario, como de subsistencia con diferencias en los estados constructivos registrados, la emisión del Certificado Catastral será por única vez, dejando asentado en el mismo la obligatoriedad de modificación o adecuación del plano de Propiedad Horizontal (P.H.) para la unidad que se emite;

Que el Artículo 1° de la Disposición N° 445/2015 determina que del análisis realizado sobre casos de verificaciones de Unidades Funcionales (U.F.) o Complementarias (U.C.), en los cuales se informó subsistencia en el estado parcelario, declarando diferencias constructivas con respecto al plano origen, se advierte que en determinados casos estas diferencias no llegan a configurar una alteración fundamental que implique modificación del plano de Propiedad Horizontal;

Que tales diferencias constructivas no deben alterar el número de ambiente, destino y distribución de los mismos, como así también algunas diferencias en los espesores de muros, y que no se encuadran en lo establecido en el Artículo 10° de la Disposición N° 750/2006;

Que en el plano de mensura antecedente figura edificio “a construir y/o en construcción” y al momento de ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario el edificio se halla construido;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por Ley;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Déjase sin Efecto la Disposición N° 445/2015.

Artículo 2°: En las Verificaciones de Subsistencia del Estado Parcelario sobre una Unidad Funcional o Unidad Complementaria, en las cuales se informe su Subsistencia, y que contengan diferencias constructivas que no constituyan una alteración fundamental, no se requerirá la posterior modificación del plano de Propiedad Horizontal. Para estos casos, el Certificado Catastral será emitido sin condicionamiento.

Artículo 3°: En los casos que se pretenda la aplicación de esta Disposición, el profesional actuante deberá dejar constancia expresa de esa situación en la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario, detallando esas diferencias constructivas en forma clara, precisa y completa, haciendo referencia a esta Disposición.

Artículo 4°: En los casos en que se determine que las diferencias constructivas constituyan una alteración fundamental, la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario se registrará conforme lo establecido en el Artículo 8° de la Disposición N° 750/2006 y la emisión del Certificado Catastral se llevará a cabo según lo prescribe el Artículo 3° de la Disposición N° 783/2014.

Artículo 5°: Entiéndase como Alteración No Fundamental aquellas diferencias constructivas que no alteren el número de ambiente y destino y que no superen los 12,50 m², así como aquellas variaciones en los anchos de muro que no excedan los límites de la Unidad Funcional y/o Unidad Complementaria.

Artículo 6°: Cuando en el plano antecedente figure edificio “a construir y/o en construcción” y al momento de ejecutar la Verificación de Subsistencia del Estado Parcelario, el profesional actuante constate que el edificio se halla construido y que no difiere del indicado en plano antecedente, o que no se trate de una alteración fundamental, no se requerirá la corrección del mismo, considerándose como acto de Subsanción, tal cual lo indicado en la Disposición N° 072/2023. En el Certificado Catastral que se emita deberá constar el acto de Subsanción.

Artículo 7°: Notifíquese al Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, a la Unión Neuquina de Agrimensores (UNA), al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, al Registro de la Propiedad Inmueble y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial. Por Mesa de Entradas exhibase en la cartelera disponible en ésta repartición y dese máxima difusión.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y **Archívese.**

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25506, Leyes Provinciales N° 2578, 3002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su Código: **544704-1142800**.

Su validación se efectúa en: **www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp**”.

Fdo. Agrim. Daniel Roberto Querejeta, Director Provincial.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPOSICIÓN N° 0218/2023

Neuquén, 27 de abril de 2023.

VISTO:

El EX-2023-00912303-NEU-SRH#MERN del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del Canon Básico por el Uso de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1º de mayo de 2023;

Que el inciso "f" del Artículo 7º y el Artículo 50º de la Ley 899 - Código de Aguas y sus modificatorias, establecen la atribución de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, de fijar el canon derivado del uso y aprovechamiento de las aguas;

Que mediante el Artículo 5º del Decreto Nº 2714/02 se delegó y facultó a la ex Dirección General de Recursos Hídricos la aprobación de la metodología de cálculo del canon, así como también la facultad de definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Que en razón de lo establecido en la Ley 3190 de Ministerios vigentes, modificada por Decreto Nº 2128/21, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899;

Que por Disposición DI-2020-173-E-NEU-SRH#MERN se consideró procedente -en virtud del desarrollo de la actividad- establecer un valor fijo del m³ para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1;

Que por Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN se fijó a partir del 01/01/2023 el valor del canon básico para el uso y aprovechamiento de aguas públicas con fines industriales en la suma de pesos veinte (\$20,00) el m³ extraído o concesionado y asimismo, estableció el valor para los consumos de aguas públicas tipificadas en el uso industrial U.3.1 en la suma de pesos noventa y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$94,53) el valor final del m³ extraído o concesionado;

Que es función del Estado dirigir y coordinar las mediciones hidrológicas periódicas que permitan el conocimiento cuali-cuantitativo del recurso, dirigir y coordinar los estudios y relevamientos para la determinación de disponibilidad, cantidad, calidad y distribución de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en las distintas cuencas provinciales;

Que asimismo, es tarea del Estado dirigir y coordinar los estudios básicos, de factibilidad, proyecto y diseño de obras hidráulicas para el uso, aprovechamiento, defensa, preservación, control de los recursos hídricos provinciales en todas sus manifestaciones y estados;

Que estas tareas insumen un alto porcentaje del presupuesto del Estado, correspondiendo en consecuencia actualizar el valor del canon derivado del Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales;

Que las modificaciones de los precios relativos antes referidas incidieron de manera directa en las propias funciones de la Autoridad de Aplicación, encargada de organizar y administrar el recurso, que hacen necesaria la adecuación del valor del canon;

Que mediante IF-2022-02526774-NEU-ADM#MERN la Dirección Provincial de Administración informa que a efectos de calcular el recurso de la Fuente de Financiación 3613 Fondo Hídrico Provincial para el Ejercicio 2023, se ha teniendo en cuenta el precio del combustible tipo Gas Oil Grado 3 de YPF de \$232,20 a valores del 26 diciembre 2022 y en consecuencia se fijaron los valores establecidos en la Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN;

Que asimismo, informa que "... analizada la evolución del precio del combustible tipo Gas Oil Grado 3 utilizado como valor de referencia a diciembre de 2022 según valor del surtidor ascendía a la suma de pesos doscientos ochenta y tres con ochenta centavos (\$283,80), lo que arroja una variación del 22.22% ...", en relación a los valores establecidos;

Que el valor de referencia ha sido constatado con los valores publicados por la Secretaría de Energía - Presidencia de la Nación;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al valor del canon básico de pesos veinte (\$20.00)

el m³ extraído o concesionado, arroja la suma de pesos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$24,44) el m³ extraído o concesionado;

Que al aplicarse dicho parámetro de incremento al precio final del m³ extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 de pesos noventa y cuatro con cincuenta y tres centavos (\$94,53) el m³ extraído o concesionado, arroja un valor de pesos ciento quince con cincuenta y cuatro centavos (\$115,54);

Que en consecuencia, y a fin de mantener una unicidad de criterio, se considera procedente adoptar dicha actualización para la modificación del valor del Canon Básico para los consumos de agua pública y al valor final del m³ extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 que se realicen a partir del 1º de mayo de 2023;

Que a dichos efectos, resulta necesario fijar los nuevos valores indicados precedentemente y modificar los Artículos 1º y 2º de la Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN a partir del 1º de mayo del corriente año;

Que en virtud de los argumentos legales y fácticos referidos, conforme lo establecido en el inciso "f" del Artículo 7º, en el Artículo 50º y concordantes del Código de Aguas y sus modificatorias y las facultades que han sido delegadas por Decreto N° 2714/02, se impone la necesidad de modificar la metodología de cálculo del Canon Básico por Uso y Aprovechamientos de Aguas Públicas con Fines Industriales e implementar el pago de anticipo a cuenta de las determinaciones anuales;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido en el Artículo 50º inciso "a" de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 3º, 6º, 7º y concordantes del Código de Aguas, Artículo 174º del Anexo I del Decreto N° 790/99, su modificatoria, Ley 2613 y su Decreto Reglamentario 1514/09, Artículos 4º, 12º inciso "b", 42º, 52º, 59º y armónicos de la Ley 1284;

Por ello y en uso de sus facultades;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de mayo del 2023 los Artículos 1º y 2º de la Disposición DI-2022-675-E-NEU-SRH#MERN, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: *Fijase el Valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales, a partir del 1º de mayo de 2023, en la suma de pesos veinticuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$24,44) por metro cúbico (m³) extraído o concesionado.*

Artículo 2º: *Fijase el valor final del metro cúbico (m³) final extraído o concesionado de aguas públicas con fines industriales tipificado en el uso U.3.1 en la suma de pesos ciento quince con cincuenta y cuatro centavos (\$115,54), para los consumos realizados a partir del 1º de mayo de 2023.*

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

974 - Artículo N° 1: Establece las escalas salariales para todo el personal municipal del Escalafón General (permanentes y contratados temporales) y Planta Política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo con los haberes del mes de enero de 2023 detallada en el Anexo I que integra la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal N° 1033/23.

975 - Artículo N° 1: Aprueba el Acta suscripta por el Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante de Vista Alegre y los representantes del Gremio Sindicato de Trabajadores Municipales Unidos Centenario

- Vista Alegre de fecha 02 de diciembre de 2022. Artículo N° 2: Aprueba el Acta suscripta por el Ejecutivo Municipal, los representantes de los gremios Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) de fecha 14 de febrero del 2023. Artículo N° 3: Incrementa los sueldos básicos para todo el personal municipal del Escalafón General Permanente y Contratos Temporales y de Planta Política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo mediante la incorporación al mismo de las sumas remunerativa no bonificables que los mismos perciben a partir de los haberes del mes de febrero de 2023 y de manera progresiva, junto con la actualización del IPC pactada conforme Anexo I que forma parte de la presente norma. Promulgada por Decreto Municipal N° 1034/23.

976 - Artículo N° 1: Designa el nombre “Isidoro Ríos” al Loteo que se encuentra en el sector de Ruca Luhe frente a la plantación de cerezas, predio cedido por Alameda S.A.. Ordenanzas N° 580/11 y N° 650/13. Promulgación tácita.

977 - Artículo N° 1: Crea la Guardería Municipal que funcionará donde determine el Departamento Ejecutivo Municipal y dependerá del mismo en su implementación y funcionamiento. Promulgación tácita.

978 - Artículo N° 1: Modifica los montos correspondientes a los Contratos Especiales fijados como básicos a abonar a partir del mes de abril de 2023 según se establece en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 1703/23.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2079 - Modifica el inciso o) del Art. 47° de la Ordenanza N° 1886 (Estructuras portantes de antenas nuevos montos y vencimientos). Promulgada por Decreto Municipal N° 573/2023.

2080 - Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Senillosa y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, para la ejecución de la obra: “Hospital Adolfo del Valle - Ampliación Segunda Etapa SUM - Kinesiologías - Senillosa”, fijándose como monto de ejecución la suma de pesos veintiséis millones, setecientos ochenta y tres mil, novecientos sesenta y tres (\$26.783.963), a valores del mes de enero. Promulgada por Decreto Municipal N° 473/2023.

2081 - Deroga la Ordenanza N° 2055 sobre Reserva a favor de la Provincia del Neuquén, para uso exclusivo de la Jefatura de Policía, el inmueble identificado como Lote 11 de la Fracción B, Nomenclatura Catastral 092607233740000, ubicado sobre Avenida San Martín entre calles Calos Vivot y Frida Richert. Promulgada por Decreto Municipal N° 573/2023.

2082 - Adhiere a la Ley N° 1974 de la Provincia del Neuquén sobre Convenio Colectivo de Trabajo, para la Administración Pública Provincial. Promulgada por Decreto Municipal N° 579/2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decreto Sintetizado Año 2023

968 - Promulga Ordenanza N° 2802/2023 s/Autorización para realizar Convenios con el ENIM para ejecución del Proyecto: Apoyo a la Modernización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5166. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021**”, (Expediente N° 5600-06759/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada extemporáneamente con fecha 30/04/21, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barran-

cas Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6846/21-D.M.C.F., sus limitaciones, señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2019. El Estado de Tesorería no presenta razonablemente los movimientos de fondos acaecidos en el ejercicio. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Figueroa Rubén Darío -Intendente Municipal período 10/12/2019 al 31/12/2019-, Urrutia Juvenal -Intendente Municipal período 01/01/2019 al 05/08/2019 - 06/09/2019 al 09/12/2019-, Dasilva Bonifacio Emilio -Presidente Comisión Municipal período 06/08/2019 al 05/09/2019-, Bustamante Gimena -Secretaria Hacienda e Ingresos Públicos período 10/12/2019 al 31/12/2019- y Orellana Liliana Beatriz -Secretaria Tesorera período 01/01/2019 al 09/12/2019-, de la Municipalidad de Barrancas. Artículo 4º: Notificar por Secretaría a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaquero, Dra. Laura M. Serrano (Vocales), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 01 de mayo, "Día Internacional del Trabajador", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
05-05-23	28-04-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 85 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 4 a 9**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 9 a 75**

Normas Legales - Pág. 75 a 84

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 84 a 85**